

F A L L O

Con fundamento en el artículo 33 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación (en adelante "El Acuerdo"), Capítulo II. De los Procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la Licitación Pública, Apartado II.2.5. Del Fallo de las Reglas de operación para adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios en la ASF (en adelante "Las Reglas") y el Numeral 2.7 Comunicación del Fallo de las bases de la Convocatoria, se emite el Fallo relativo a la Licitación Pública Nacional **No. ASF-DGRMS-LPN-16/2025, Servicio de limpieza que incluya materiales higiénicos, Servicio de jardinería en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación y Servicio de fumigación en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación.**

De conformidad con los artículos 32 y 33 de "El Acuerdo", Capítulo II. De los procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la Licitación Pública, Apartado II.2.4. De la evaluación de las proposiciones, Numeral 2 de "Las Reglas" y Numeral 4. Criterio de evaluación y adjudicación del "Contrato", subnumeral 4.1 Criterio de Evaluación Binaria de las bases de la Convocatoria, la Dirección de Servicios, mediante oficio número UGA/DGRMS/DS/289/2025 de fecha 09 de diciembre de 2025, remite dictamen de evaluación a la Dirección de Recursos Materiales, donde se detalla la revisión cualitativa a la documentación legal y la evaluación a las propuestas técnicas y económicas, de las proposiciones presentadas por los licitantes: **Ova Servicios y Mantenimiento, S. de R.L. de C.V. (Partida 1), Grupo Valma Siete, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2), Rosclim, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Aquaseo, S.A. de C.V. (Partida 1), Avinca Sociedad Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2), Likhom Services, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2), Brilanta Service, S.A. de C.V. (Partida 1), Tasefi, S.A. de C.V. (Partida 1), Rey y Cia, S.A. de C.V. (Partida 1), Soluciones Ambientales Yaax, S.A. de C.V. (Partida 2), Racso Proyectos Industriales, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2), Pse Pegaso Servicios Institucionales, S.A. de C.V. (Partida 1), Servicios Industriales Batia, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2), Rh y Asociados, S.A. de C.V. (Partida 1), Shiny Place, S.A. de C.V. (Partida 1) y Corporativo de Servicios Urbanos, S.A. de C.V. (Partida 2)**, determinando lo siguiente:

Evaluación legal y administrativa

La Dirección de Servicios a través de la Subdirección de Servicios Administrativos, realizó la evaluación cualitativa de los requisitos legales de las propuestas de los licitantes: **Ova Servicios y Mantenimiento, S. de R.L. de C.V. (Partida 1), Grupo Valma Siete, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2), Rosclim, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Aquaseo, S.A. de C.V. (Partida 1), Avinca Sociedad Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2), Likhom Services, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2), Brilanta Service, S.A. de C.V. (Partida 1), Tasefi, S.A. de C.V. (Partida 1), Rey y Cia, S.A. de C.V. (Partida 1), Soluciones Ambientales Yaax, S.A. de C.V. (Partida 2), Racso Proyectos Industriales, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2), Pse Pegaso Servicios Institucionales, S.A. de C.V. (Partida 1), Servicios Industriales Batia, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2), Rh y Asociados, S.A. de C.V. (Partida 1), Shiny Place, S.A. de C.V. (Partida 1) y Corporativo de Servicios Urbanos, S.A. de C.V. (Partida 2)**, concluyendo lo siguiente:

Los licitantes **Ova Servicios y Mantenimiento, S. de R.L. de C.V. (Partida 1), Grupo Valma Siete, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2), Rosclim, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Aquaseo, S.A. de C.V. (Partida 1), Avinca Sociedad Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2), Likhom Services, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2), Brilanta Service, S.A. de C.V. (Partida 1), Tasefi, S.A. de C.V. (Partida 1), Rey y Cia, S.A. de C.V. (Partida 1), Soluciones Ambientales Yaax, S.A. de C.V. (Partida 2), Racso Proyectos Industriales, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2), Pse Pegaso Servicios Institucionales, S.A. de C.V. (Partida 1), Servicios Industriales Batia, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2), Rh y Asociados, S.A. de C.V. (Partida 1), Shiny Place, S.A. de C.V. (Partida 1) y Corporativo de Servicios Urbanos, S.A. de C.V. (Partida 2)**, cumplen con la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral **3.2 Documentación Legal** de las bases de la Convocatoria, por lo que son susceptibles de analizarse técnicamente.

Evaluación técnica de las proposiciones que cumplieron con los requisitos legales

La Dirección de Servicios a través de la Subdirección de Servicios Administrativos, realizó la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas de los licitantes: **Ova Servicios y Mantenimiento, S. de R.L. de C.V. (Partida 1)**, **Grupo Valma Siete, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2)**, **Rosclim, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Aquaseo, S.A. de C.V. (Partida 1)**, **Avinca Sociedad Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2)**, **Likhom Services, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2)**, **Brilanta Service, S.A. de C.V. (Partida 1)**, **Tasefi, S.A. de C.V. (Partida 1)**, **Rey y Cia, S.A. de C.V. (Partida 1)**, **Soluciones Ambientales Yaax, S.A. de C.V. (Partida 2)**, **Racco Proyectos Industriales, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2)**, **Pse Pegaso Servicios Institucionales, S.A. de C.V. (Partida 1)**, **Servicios Industriales Batia, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2)**, **Rh y Asociados, S.A. de C.V. (Partida 1)**, **Shiny Place, S.A. de C.V. (Partida 1)** y **Corporativo de Servicios Urbanos, S.A. de C.V. (Partida 2)**, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.3 Propuesta técnica, 4. Criterio de evaluación y adjudicación del “Contrato”, subnumeral 4.2 Evaluación de la propuesta técnica, de las bases de la Convocatoria, concluyendo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33, fracción I de “El Acuerdo”, se desecha por incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el numeral 3.3 Propuesta Técnica, subnumeral 3.3.1, y 4.2 Evaluación de la propuesta técnica de las bases de la Convocatoria; así como los Anexos A1 y A2, Anexos Técnicos (Especificaciones Técnicas), la propuesta del licitante **Servicios Industriales Batia, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2)**, de conformidad a lo indicado en el numeral 2.11 Causas de desechamiento de las bases de la Convocatoria, como a continuación se detalla:

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
Servicios Industriales Batia, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2)	El licitante No cumple con lo establecido en el numeral 3.3 Propuesta Técnica, subnumeral 3.3.1 de las bases de la Convocatoria.	<p>3.3 Propuesta Técnica</p> <p>Los “Licitantes” deberán presentar, su propuesta en sobre cerrado y sellado, foliada en orden consecutivo en cada una de las hojas útiles:</p> <p>3.3.1 El “Licitante” presentará propuesta técnica conforme a lo establecido en los Anexos A1 y A2, y deberá dar total cumplimiento a los requisitos solicitados en dichos Anexos, (según corresponda en la o las partidas que participe), impresa en hoja preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y con firma autógrafo por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello; deberá indicar de manera detallada las especificaciones técnicas, anexar documentación soporte que acredite cada requisito, sin precios y respetando el orden en el que aparecen en los Anexos A1 y A2 de esta convocatoria, así como las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria y preferentemente anexar la propuesta técnica en medio magnético mediante universal serial bus (USB) o disco compacto (CD) de 700 MB, en formato Word o Excel (sin embargo, en caso de controversia, las que prevalecerán, será la propuesta técnica presentada físicamente por el Licitante. La no presentación del medio magnético no es causa de desechamiento).</p> <p>Anexo A1, Anexo Técnico, (Especificaciones Técnicas), Partida 1 Servicio de limpieza que incluya materiales higiénicos.</p> <p>(...)</p>
	Así como con lo establecido en el Anexo A1, Partida 1, Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas), Servicio de limpieza que incluya materiales higiénicos, numeral 4. Requisitos para Evaluación, subnumerales 4.1 y 4.3 toda vez que no presenta Curriculum Vitae de “EL LICITANTE”, del mismo modo no integra los documentos que acrediten el cumplimiento de la prestación de los servicios de los contratos presentados.	<p>4. Requisitos para Evaluación</p> <p>En atención a lo previsto en el artículo 31 del Acuerdo, se hace de conocimiento de los LICITANTES, los requisitos que deben cumplir y cuyo incumplimiento u omisión de alguna de las especificaciones o requisitos solicitados en los referidos documentos afectará la solvencia de sus proposiciones y motivará su desechamiento.</p> <p>4.1 “EL LICITANTE” deberá acreditar que cuenta con experiencia por lo menos de 1 (un) año en la prestación del servicio con características técnicas como las descritas en el presente Anexo Técnico, mediante la entrega de Curriculum Vitae de “EL LICITANTE”, el cual deberá presentar preferentemente en hoja membretada firmado por su representante legal, apoderado legal o la persona facultada para ello, contener como mínimo los datos generales de “EL LICITANTE”: RFC, domicilio, número telefónico, dirección de correo electrónico, relación de servicios con características técnicas similares al presente Anexo Técnico, la referencia de al menos 5 de sus principales clientes (sector público o privado) con los cuales haya prestado servicios similares al objeto del presente procedimiento de contratación, indicando los datos de contacto.</p> <p>(...)</p>

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
	<p>Asimismo, incumple con lo establecido en el Anexo A2, Partida 2, Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas), Servicio de jardinería en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación, numeral 4. Requisitos para Evaluación, subnumerales 4.1, 4.3 y 4.4, toda vez que no presenta <i>Curriculum Vitae</i> de "EL LICITANTE", del mismo modo no integra los documentos que acrediten el cumplimiento de la prestación de los servicios de los contratos presentados, de igual forma no adjunta las fichas técnicas de la Maquinaria, Herramienta y Equipo de Seguridad, así como de los Insumos y Materiales.</p>	<p>4.3 "EL LICITANTE" deberá presentar copia simple legible de documentos que acrediten el cumplimiento conclusión de las obligaciones contractuales de la prestación del servicio, tales como: acta entrega recepción, liberación de fianza de cumplimiento o escrito expedido por la persona física y/o moral, dependencia y/o entidad estatal o federal, organismos autónomos y/o alcaldías a la que se le prestó el servicio, que indique que los servicios fueron prestados por "EL LICITANTE" a entera satisfacción, de manera oportuna y en apego al contrato y/o instrumento jurídico, la cual deberá estar firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, de la contratante, estos deben de ser de la totalidad de los instrumentos jurídicos presentados en el requisito anterior, debiendo cumplir por lo menos un año como mínimo de experiencia. (...)</p> <p>Anexo A2, Anexo Técnico, (Especificaciones Técnicas), Partida 2 Servicio de Jardinería en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación. (...)</p> <p>4. Requisitos para Evaluación</p> <p>En atención a lo previsto en el artículo 31 del Acuerdo, se hace de conocimiento de los LICITANTES, los requisitos que deben cumplir y cuyo incumplimiento u omisión de alguna de las especificaciones o requisitos solicitados en los referidos documentos afectará la solvencia de sus proposiciones y motivará su desechamiento.</p> <p>4.1 "EL LICITANTE" deberá acreditar que cuenta con experiencia por lo menos de 1 (un) año en la prestación del servicio con características técnicas como las descritas en el presente Anexo Técnico, mediante la entrega de <i>Curriculum Vitae</i> de "EL LICITANTE", el cual deberá presentar preferentemente en hoja membreteada firmado por su representante legal, apoderado legal o la persona facultada para ello, contener como mínimo los datos generales de "EL LICITANTE": RFC, domicilio, número telefónico, dirección de correo electrónico, relación de servicios con características técnicas similares al presente Anexo Técnico, la referencia de al menos 5 de sus principales clientes (sector público o privado) con los cuales haya prestado servicios similares al objeto del presente procedimiento de contratación, indicando los datos de contacto. (...)</p> <p>4.3 "EL LICITANTE" deberá presentar copia simple legible de documentos que acrediten el cumplimiento conclusión de las obligaciones contractuales de la prestación del servicio, tales como: acta entrega recepción, liberación de fianza de cumplimiento o escrito expedido por la persona física y/o moral, dependencia y/o entidad estatal o federal, organismos autónomos y/o alcaldías a la que se le prestó el servicio, que indique que los servicios fueron prestados por "EL LICITANTE" a entera satisfacción, de manera oportuna y en apego al contrato y/o instrumento jurídico, la cual deberá estar firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, de la contratante, estos deben de ser de la totalidad de los instrumentos jurídicos presentados en el requisito anterior, debiendo cumplir por lo menos un año como mínimo de experiencia.</p> <p>4.4 Copia simple legible de la ficha técnica en idioma español (Méjico) o idioma de origen acompañada de la traducción simple al idioma español (Méjico) que contenga al menos el detalle de todas las especificaciones técnicas de la Maquinaria, Herramienta y Equipo de Seguridad, así como de los Insumos y Materiales (en los que aplique) requeridos en los subnumerales 2.1.37 y 2.1.38 del presente Anexo Técnico. (...)</p> <p>Los incumplimientos antes señalados, afectan la solvencia de la proposición del licitante <i>Servicios Industriales Batía, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2)</i>, toda vez que resta certeza del cumplimiento de la prestación de los servicios en los términos solicitados por la Convocante, por lo que conforme a lo previsto en el numeral 2.11 Causas de Desechamiento, subnumerales 2.11.1, 2.11.6, 2.11.18, 2.11.19 y 2.11.23 de las bases de la convocatoria que a la letra dicen:</p> <p>2.11 Causas de desechamiento</p> <p>2.11.1 "Serán causas de desechamiento, además de las explicitamente señaladas en casos concretos, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o en las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria que afecte la solvencia de la proposición (técnica o económica)". (...)</p> <p>2.11.6 "No señalar de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas de los servicios solicitados en los Anexos A1 y A2, y las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria". (...)</p>

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
		<p>2.11.18 "La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios conforme a lo indicado en la convocatoria, sus anexos y las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la Convocatoria".</p> <p>2.11.19 "La falta de alguna de las formalidades y/o requisitos establecidos en los documentos obligatorios de la presente convocatoria, sus anexos y las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la Convocatoria". (...)</p> <p>2.11.23 "Las demás que se establezcan en la presente convocatoria".</p> <p>Por los motivos antes señalados, se desecha la propuesta del licitante Servicios Industriales Batia, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2).</p>

Los licitantes **Ova Servicios y Mantenimiento, S. de R.L. de C.V. (Partida 1)**, **Grupo Valma Siete, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2)**, **Rosclim, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Aquaseo, S.A. de C.V. (Partida 1)**, **Avinca Sociedad Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2)**, **Likhom Services, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2)**, **Brilanta Service, S.A. de C.V. (Partida 1)**, **Tasefi, S.A. de C.V. (Partida 1)**, **Rey y Cia, S.A. de C.V. (Partida 1)**, **Soluciones Ambientales Yaax, S.A. de C.V. (Partida 2)**, **Racso Proyectos Industriales, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2)**, **Pse Pegaso Servicios Institucionales, S.A. de C.V. (Partida 1)**, **Rh y Asociados, S.A. de C.V. (Partida 1)**, **Shiny Place, S.A. de C.V. (Partida 1)** y **Corporativo de Servicios Urbanos, S.A. de C.V. (Partida 2)**, cumplen con lo solicitado en los numerales 3.3 Propuesta técnica, 4. Criterio de evaluación y adjudicación del "Contrato", subnumeral 4.2 Evaluación de la propuesta técnica de las bases de la Convocatoria; así como los Anexos A1 y A2, Anexos Técnicos (Especificaciones Técnicas), por lo que son susceptibles de analizarse económicaamente.

Evaluación económica de las proposiciones que resultaron solventes en su propuesta técnica

La Dirección de Servicios a través de la Subdirección de Servicios Administrativos, realizó la evaluación cualitativa de las propuestas económicas de los licitantes: **Ova Servicios y Mantenimiento, S. de R.L. de C.V. (Partida 1)**, **Grupo Valma Siete, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2)**, **Rosclim, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Aquaseo, S.A. de C.V. (Partida 1)**, **Avinca Sociedad Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2)**, **Likhom Services, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2)**, **Brilanta Service, S.A. de C.V. (Partida 1)**, **Tasefi, S.A. de C.V. (Partida 1)**, **Rey y Cia, S.A. de C.V. (Partida 1)**, **Soluciones Ambientales Yaax, S.A. de C.V. (Partida 2)**, **Racso Proyectos Industriales, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2)**, **Pse Pegaso Servicios Institucionales, S.A. de C.V. (Partida 1)**, **Rh y Asociados, S.A. de C.V. (Partida 1)**, **Shiny Place, S.A. de C.V. (Partida 1)** y **Corporativo de Servicios Urbanos, S.A. de C.V. (Partida 2)**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4 Propuesta Económica, 4. Criterio de evaluación y adjudicación del "Contrato", subnumeral 4.3 Evaluación de la propuesta económica, Anexos **B1 y B2** (formatos de propuesta económica) de las bases de la Convocatoria concluyendo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33, fracción I de "El Acuerdo", se desechan por incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el numeral 3.4 Propuesta Económica y 4.3 Evaluación de la propuesta económica de las bases de la Convocatoria, las propuestas de los licitantes: **Likhom Services, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2)**, **Brilanta Service, S.A. de C.V. (Partida 1)**, **Rey y Cia, S.A. de C.V. (Partida 1)**, **Racso Proyectos Industriales, S.A. de C.V. (Partida 2)**, **Pse Pegaso Servicios Institucionales, S.A. de C.V. (Partida 1)**, **Shiny Place, S.A. de C.V. (Partida 1)** y **Corporativo de Servicios Urbanos, S.A. de C.V. (Partida 2)**, de conformidad a lo indicado en el numeral 2.11 Causas de desechamiento de las bases de la Convocatoria, como a continuación se detalla:

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
Likhom Services, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2).	El licitante No cumple con lo establecido en el numeral 3.4 Propuesta Económica, subnumeral 3.4.1 y numeral 4.3 Evaluación de la Propuesta	<p>3.4 Propuesta Económica</p> <p>Los "Licitantes" deberán presentar, su propuesta en sobre cerrado y sellado, <u>foliada en orden consecutivo en cada una de las hojas útiles</u>:</p>

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
	<p>Económica, subnumeral 4.3.1 de las bases de la Convocatoria.</p> <p>Anexo B1, Formato de la Propuesta Económica, Partida 1, Servicio de limpieza que incluya materiales higiénicos, no cumple toda vez que no dio atención a lo indicado en la precisión 1, ya que no aplicó el cambio en la columna (a) de Partida a Consecutivo, del mismo modo, no aplicó los cambios referidos en la precisión 3 de la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. ASF-DGRMS-LPN-16/2025, debido a que se identificó que el resultado de los consecutivos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 57 y 59, no fue es de acuerdo con las fórmulas otorgadas en dicha precisión.</p> <p>Asimismo, en la columna "(d) Cantidad Propuesta", consecutivo 59 modificó la cantidad establecida por la Convocante, de 24 a 12.</p> <p>Adicional a lo anterior en el Anexo II. Cuadro de Integración de Precios Unitarios del Servicio de Limpieza que Incluya Materiales Higiénicos, la fila 2 "Salario mensual propuesto" de las columnas b, c, d y e (correspondientes a los cuatro tipos de elementos), el cálculo está realizado a cuatro decimales, y no a dos decimales como se precisó en la junta de aclaraciones.</p>	<p>3.4.1 El "Licitante" presentará propuesta económica conforme a lo establecido en los Anexos B1 y B2 y deberá dar total cumplimiento a los requisitos solicitados en dichos anexos (según corresponda en la o las partidas que participe), impresa en hoja preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y con firma autógrafa por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello; de acuerdo con lo establecido en los Anexos B1 y B2 de esta convocatoria, así como las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria y preferentemente anexar la propuesta económica en medio magnético mediante universal serial bus (USB) o disco compacto (cd) de 700 MB, en formato Word o Excel (sin embargo, en caso de controversia, las que prevalecerán, será la propuesta económica presentada físicamente por el licitante. La no presentación del medio magnético no es causa de desechamiento.</p> <p>(...)</p> <p>4.3 Evaluación de la Propuesta económica</p> <p>(...)</p> <p>4.3.1 Las propuestas económicas recibidas se compararán entre si, considerando todas las condiciones ofrecidas por los "Licitantes" y atiendan la información solicitada en la convocatoria, en los Anexos B1 y B2 y las precisiones y/o modificaciones que, en su caso, deriven de la o las juntas de aclaraciones de la convocatoria, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.</p> <p>Es indispensable que la propuesta económica del "Licitante" contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario.</p> <p>(...)</p> <p>Acta de junta de aclaraciones (...)</p> <p>En este acto, el área técnica a través de la convocante hace las siguientes precisiones a las bases de la convocatoria de la Licitación: (...)</p> <p>PRECISIÓN 1</p> <p>EN EL ANEXO B1, FORMATO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, ANEXO B1, PARTIDA 1, SERVICIO DE LIMPIEZA QUE INCLUYA MATERIALES HIGIÉNICOS, PÁGINA 143.</p> <p>DICE:</p> <ul style="list-style-type: none"> Impresa en papel preferentemente membretado de "EL LICITANTE", sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada autógrafamente por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello. Señalar que la moneda en que presenta propuesta económica es en pesos mexicanos. Señalar que los precios son fijos durante la vigencia de la contratación. Los precios unitarios deberán expresarse en número a dos decimales. El importe mínimo y máximo se deberá expresar con número a dos decimales. El importe mínimo y máximo total sin IVA y con IVA se deberá expresar con letra. Señalar que la vigencia de la propuesta económica es de 30 días naturales. Señalar que dentro del importe quedan comprendidos todos los gastos, impuestos, derechos, mano de obra, transporte y cualquier otro que tuviera que efectuar "EL LICITANTE" adjudicado para la prestación del servicio requerido por la "ASF", incluyendo el aseguramiento hasta el sitio de prestación de los servicios. <p>DEBE DECIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> Impresa en papel preferentemente membretado de "EL LICITANTE", sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada autógrafamente por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello. Señalar que la moneda en que presenta propuesta económica es en pesos mexicanos. Señalar que los precios son fijos durante la vigencia de la contratación. Los precios unitarios deberán expresarse en número a dos decimales. El importe mínimo y máximo se deberá expresar con número a dos decimales. El importe mínimo y máximo total sin IVA y con IVA se deberá expresar con letra. Señalar que la vigencia de la propuesta económica es de 30 días naturales. Señalar que dentro del importe quedan comprendidos todos los gastos, impuestos, derechos, mano de obra, transporte y cualquier otro que tuviera que efectuar "EL LICITANTE" adjudicado para la prestación del servicio requerido por la "ASF", incluyendo el aseguramiento hasta el sitio de prestación de los servicios. Todos los importes a referir en el Formato de la Propuesta Económica. Partida 1, así como en el Anexo II. Cuadro de Integración de Precios Unitarios del Servicio de Limpieza que Incluya Materiales Higiénicos y en el Anexo II. Cuadro de Integración de Precios Unitarios de los Materiales Higiénicos, deberán ser calculados, expresados y redondeados a dos decimales, empleando la regla del redondeo matemático.

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA																																			
	<p>En lo que respecta a la fila 8 "SAR" de las columnas b, c, d y e (correspondientes a los cuatro tipos de elementos), el resultado no reflejó que se haya aplicado la fórmula establecida en el Anexo II. Cuadro de Integración de Precios Unitarios del Servicio de Limpieza que Incluya Materiales Higiénicos.</p> <p>Y también en la fila 11 "Suma de Aportaciones de Seguridad Social", de las columnas b, c, d y e (correspondientes a los cuatro tipos de elementos), aplicó de manera incorrecta la fórmula toda vez que incorporaron en el resultado el valor de la fila 10 "Impuesto Local 4% Nominas".</p>	<ul style="list-style-type: none"> Si durante la revisión cualitativa del Formato de la Propuesta Económica, Partida 1, así como del Anexo II. Cuadro de Integración de Precios Unitarios del Servicio de Limpieza que Incluya Materiales Higiénicos y del Anexo II.1 Cuadro de Integración de Precios Unitarios de los Materiales Higiénicos se detectan errores aritméticos cuya rectificación afecte el importe del precio unitario de alguno o varios tipos de elementos, será causa de desechamiento. 																																			
PRECISIÓN 3																																					
EN EL ANEXO II.1, CUADRO DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS MATERIALES HIGIÉNICOS, PÁGINAS 146, 147, 148 Y 149.																																					
DICE:																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th><th>Descripción</th><th>Unidad de Medida</th><th>Cantidad Propuesta</th><th>Precio Unitario sin IVA</th><th>Importe para 2026</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Ablandador para muebles en presentación aerosol de 325 a 600ml, aroma naranja, marca Wiese.</td><td>Pieza</td><td>72</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>(...)</p>			Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Propuesta	Precio Unitario sin IVA	Importe para 2026	1	Ablandador para muebles en presentación aerosol de 325 a 600ml, aroma naranja, marca Wiese.	Pieza	72																									
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Propuesta	Precio Unitario sin IVA	Importe para 2026																																
1	Ablandador para muebles en presentación aerosol de 325 a 600ml, aroma naranja, marca Wiese.	Pieza	72																																		
DEBE DECIR:																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>(a)</th><th>(b)</th><th>(c)</th><th>(d)</th><th>(e)</th><th>(f)</th></tr> <tr> <th>Consecutivo</th><th>Descripción</th><th>Unidad de Medida</th><th>Cantidad Propuesta</th><th>Precio Unitario sin IVA</th><th>Importe para 2026</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Ablandador para muebles en presentación aerosol de 325 a 600ml, aroma naranja, marca Wiese,</td><td>Pieza</td><td>72</td><td></td><td>= (d1) x (e1)</td></tr> </tbody> </table>			(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	Consecutivo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Propuesta	Precio Unitario sin IVA	Importe para 2026	1	Ablandador para muebles en presentación aerosol de 325 a 600ml, aroma naranja, marca Wiese,	Pieza	72		= (d1) x (e1)																	
(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)																																
Consecutivo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Propuesta	Precio Unitario sin IVA	Importe para 2026																																
1	Ablandador para muebles en presentación aerosol de 325 a 600ml, aroma naranja, marca Wiese,	Pieza	72		= (d1) x (e1)																																
Anexo II																																					
Cuadro de integración de precios unitarios del servicio de limpieza que incluya materiales higiénicos																																					
(...)																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>a</th><th>b</th><th>c</th><th>d</th><th>e</th></tr> <tr> <th>Tipo de Servicio</th><th>Operadora de limpieza / Operadora de salas de juntas</th><th>Operadora de barredora y/o fregadora / Operadora de pulidora / Operadora de Almacén</th><th>Supervisora de limpieza / Supervisora de Almacén</th><th>Supervisora General</th></tr> <tr> <th>Unidad de Medida</th><th>Elemento</th><th>Elemento</th><th>Elemento</th><th>Elemento</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2 Salario mensual propuesto</td><td>= b1 X 30.4</td><td>= c1 X 30.4</td><td>= d1 X 30.4</td><td>= e1 X 30.4</td></tr> <tr> <td>8 SAR</td><td>5.31% X b8</td><td>5.31% X c8</td><td>5.31% X d8</td><td>5.31% X e8</td></tr> <tr> <td>10 Impuesto Local 4% nominas</td><td>=b8x4%</td><td>=c8x4%</td><td>=d8x4%</td><td>=e8x4%</td></tr> <tr> <td>11 Suma de Aportaciones de Seguridad Social</td><td>= b7+b8+c9</td><td>= c7+c8+c9</td><td>= d7+d8+d9</td><td>= e7+e8+e9</td></tr> </tbody> </table>			a	b	c	d	e	Tipo de Servicio	Operadora de limpieza / Operadora de salas de juntas	Operadora de barredora y/o fregadora / Operadora de pulidora / Operadora de Almacén	Supervisora de limpieza / Supervisora de Almacén	Supervisora General	Unidad de Medida	Elemento	Elemento	Elemento	Elemento	2 Salario mensual propuesto	= b1 X 30.4	= c1 X 30.4	= d1 X 30.4	= e1 X 30.4	8 SAR	5.31% X b8	5.31% X c8	5.31% X d8	5.31% X e8	10 Impuesto Local 4% nominas	=b8x4%	=c8x4%	=d8x4%	=e8x4%	11 Suma de Aportaciones de Seguridad Social	= b7+b8+c9	= c7+c8+c9	= d7+d8+d9	= e7+e8+e9
a	b	c	d	e																																	
Tipo de Servicio	Operadora de limpieza / Operadora de salas de juntas	Operadora de barredora y/o fregadora / Operadora de pulidora / Operadora de Almacén	Supervisora de limpieza / Supervisora de Almacén	Supervisora General																																	
Unidad de Medida	Elemento	Elemento	Elemento	Elemento																																	
2 Salario mensual propuesto	= b1 X 30.4	= c1 X 30.4	= d1 X 30.4	= e1 X 30.4																																	
8 SAR	5.31% X b8	5.31% X c8	5.31% X d8	5.31% X e8																																	
10 Impuesto Local 4% nominas	=b8x4%	=c8x4%	=d8x4%	=e8x4%																																	
11 Suma de Aportaciones de Seguridad Social	= b7+b8+c9	= c7+c8+c9	= d7+d8+d9	= e7+e8+e9																																	
Anexo B2, Formato de la Propuesta Económica, Partida 2, Servicio de jardinería en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación																																					
(...)																																					
Anexo II																																					
Cuadro de integración de precios unitarios del servicio de jardinería en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación																																					
(...)																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>a</th><th>b</th><th>c</th></tr> <tr> <th>Tipo de Servicio</th><th>Jardinero</th><th>Supervisor</th></tr> <tr> <th>Unidad de Medida</th><th>Elemento</th><th>Elemento</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Salario diario</td><td>Este valor deberá ser igual o superior a 0.9504 veces el salario que corresponda a Ebanista en fabricación y reparación de muebles, oficial (\$331.50), de acuerdo a la tabla de Salarios Mínimos Generales y Profesionales vigente emitida por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos</td><td>Este valor deberá ser igual o superior a 1.2154 veces el salario que corresponda a Ebanista en fabricación y reparación de muebles, oficial (\$331.50), de acuerdo a la tabla de Salarios Mínimos Generales y Profesionales vigente emitida por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos</td></tr> <tr> <td>1 Salario mensual propuesto</td><td>\$</td><td>\$</td></tr> <tr> <td>2 Salario mensual propuesto</td><td>=b1 X 30.4</td><td>=c1 X 30.4</td></tr> <tr> <td>8 SAR</td><td>5.31% X b8</td><td>5.31% X c8</td></tr> <tr> <td>10 Impuesto Local 4% nominas</td><td>=b8x4%</td><td>=c8x4%</td></tr> <tr> <td>11 Suma de Aportaciones de Seguridad Social</td><td>=b7+b8+c9</td><td>=c7+c8+c9</td></tr> </tbody> </table>			a	b	c	Tipo de Servicio	Jardinero	Supervisor	Unidad de Medida	Elemento	Elemento	Salario diario	Este valor deberá ser igual o superior a 0.9504 veces el salario que corresponda a Ebanista en fabricación y reparación de muebles, oficial (\$331.50), de acuerdo a la tabla de Salarios Mínimos Generales y Profesionales vigente emitida por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Este valor deberá ser igual o superior a 1.2154 veces el salario que corresponda a Ebanista en fabricación y reparación de muebles, oficial (\$331.50), de acuerdo a la tabla de Salarios Mínimos Generales y Profesionales vigente emitida por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos	1 Salario mensual propuesto	\$	\$	2 Salario mensual propuesto	=b1 X 30.4	=c1 X 30.4	8 SAR	5.31% X b8	5.31% X c8	10 Impuesto Local 4% nominas	=b8x4%	=c8x4%	11 Suma de Aportaciones de Seguridad Social	=b7+b8+c9	=c7+c8+c9								
a	b	c																																			
Tipo de Servicio	Jardinero	Supervisor																																			
Unidad de Medida	Elemento	Elemento																																			
Salario diario	Este valor deberá ser igual o superior a 0.9504 veces el salario que corresponda a Ebanista en fabricación y reparación de muebles, oficial (\$331.50), de acuerdo a la tabla de Salarios Mínimos Generales y Profesionales vigente emitida por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Este valor deberá ser igual o superior a 1.2154 veces el salario que corresponda a Ebanista en fabricación y reparación de muebles, oficial (\$331.50), de acuerdo a la tabla de Salarios Mínimos Generales y Profesionales vigente emitida por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos																																			
1 Salario mensual propuesto	\$	\$																																			
2 Salario mensual propuesto	=b1 X 30.4	=c1 X 30.4																																			
8 SAR	5.31% X b8	5.31% X c8																																			
10 Impuesto Local 4% nominas	=b8x4%	=c8x4%																																			
11 Suma de Aportaciones de Seguridad Social	=b7+b8+c9	=c7+c8+c9																																			

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
	<p>En lo que respecta a la fila 8 "SAR" columnas b y c (correspondientes al jardinero y supervisor), el resultado no reflejó que se haya aplicado la fórmula establecida en el Anexo II. Cuadro de Integración de Precios Unitarios del Servicio de Jardinería en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación.</p> <p>En la fila 10 "Impuesto Local 4% nominas", refiere "Impuesto Local 3% nominas".</p> <p>Y también en la fila 11 "Suma de Aportaciones de Seguridad Social", columnas b y c (correspondientes al jardinero y supervisor), aplicó de manera incorrecta la fórmula toda vez que incorporaron en el resultado el valor de la fila 10 "Impuesto Local 4% Nominas".</p>	<p>Los incumplimientos antes señalados, afectan la solvencia de la proposición del licitante Likhom Services, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2), ya que la propuesta económica no se presentó en los términos solicitados por la Convocante, por lo que conforme a lo previsto en el numeral 2.11 Causas de Desechamiento, subnumerales 2.11.1, 2.11.4, 2.11.17, 2.11.19 y 2.11.23 de las bases de la convocatoria que a la letra dicen:</p> <p>2.11 Causas de desechamiento</p> <p>2.11.1 "Serán causas de desechamiento, además de las explicitamente señaladas en casos concretos, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o en las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria que afecte la solvencia de la proposición (técnica o económica)". (...)</p> <p>2.11.4 "Será motivo de desechamiento, que en la propuesta económica no se presente(n) las partidas y subpartidas de acuerdo con lo solicitado en los Anexos B1 y B2 (según en la partida que participe), de la presente convocatoria". (...)</p> <p>2.11.17 "Omitir o modificar las especificaciones, la descripción y cantidades de los servicios requeridos por la Convocante". (...)</p> <p>2.11.19 "La falta de alguna de las formalidades y/o requisitos establecidos en los documentos obligatorios de la presente convocatoria, sus anexos y las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria". (...)</p> <p>2.11.23 "Las demás que se establezcan en la presente convocatoria".</p> <p>Por los motivos antes señalados, se desecha la propuesta del licitante Likhom Services, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2).</p>

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
Brilanta Service, S.A. de C.V. (Partida 1)	<p>El licitante No cumple con lo establecido en el numeral 3.4 Propuesta Económica, subnumeral 3.4.1 y numeral 4.3 Evaluación de la Propuesta Económica, subnumeral 4.3.1 de las bases de la Convocatoria. Así como con la precisión 3, de la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. ASF-DGRMS-LPN-16/2025.</p>	<p>3.4 Propuesta Económica</p> <p>Los "Licitantes" deberán presentar, <u>su propuesta en sobre cerrado y sellado, foliada en orden consecutivo en cada una de las hojas útiles</u>:</p> <p>3.4.1 El "Licitante" presentará propuesta económica conforme a lo establecido en los Anexos B1 y B2 y <u>deberá dar total cumplimiento a los requisitos solicitados en dichos anexos</u> (según corresponda en la o las partidas que participe), impresa en hoja preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y con firma autógrafo por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello; <u>de acuerdo con lo establecido en los Anexos B1 y B2</u> de esta convocatoria, así como las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria y preferentemente anexar la propuesta económica en medio magnético mediante universal serial bus (USB) o disco compacto (cd) de 700 MB, en formato Word o Excel (sin embargo, en caso de controversia, las que prevalecerán, será la propuesta económica presentada físicamente por el licitante. <u>La no presentación del medio magnético no es causa de desechamiento</u>).</p> <p>(...)</p> <p>4.3 Evaluación de la Propuesta económica</p> <p>(...)</p> <p>4.3.1 Las propuestas económicas recibidas se compararán entre si, considerando todas las condiciones ofrecidas por los "Licitantes" y atiendan la información solicitada en la convocatoria, en los Anexos B1 y B2 y las precisiones y/o modificaciones que, en su caso, deriven de la o las juntas de aclaraciones de la convocatoria, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.</p> <p>Es indispensable que la propuesta económica del "Licitante" contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario.</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA																																																				
	<p>Asimismo, en el Anexo II, Cuadro de Integración de Precios Unitarios del Servicio de Limpieza Materiales Higiénicos, la fila 7 IMSS columnas b, c, d y e (correspondientes a los cuatro tipos de elementos), el cálculo es incorrecto toda vez que el resultado refleja que no atendió la respuesta otorgada por la Convocante a la pregunta 1 de carácter económico del licitante Tasefi, S.A. de C.V.</p> <p>Adicional en lo que respecta a la fila 8 "SAR" columnas b, c, d y e (correspondientes a los cuatro tipos de elementos), el resultado no reflejó que se haya aplicado la fórmula establecida en el Anexo II. Cuadro de Integración de Precios Unitarios del Servicio de Limpieza que Incluya Materiales Higiénicos.</p> <p>Y también en la fila 10 "Impuesto Local 4% nóminas", columnas b, c, d y e (correspondientes a los cuatro tipos de elementos), el resultado no reflejó que se haya aplicado la fórmula establecida en el Anexo II. Cuadro de Integración de Precios Unitarios del Servicio de Limpieza que Incluya Materiales Higiénicos.</p> <p>En la fila 17 "Suma Indirectos", columnas d y e (correspondientes a dos tipos de elementos), el valor incluido no corresponde con la fórmula establecida en el Anexo II. Cuadro de Integración de Precios Unitarios del Servicio de Limpieza que Incluya Materiales Higiénicos.</p> <p>Toda vez que, no aplicó los cambios en la columna (a) de Partida a Consecutivo.</p>	<p>A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN ENVIADAS POR LOS MENCIONADOS LICITANTES.</p> <p>TASEFI, S.A. DE C.V. (...)</p> <p>D)- DE CARÁCTER ECONÓMICO.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº PREGUNTA</th> <th>PÁGINA</th> <th>NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO</th> <th>PREGUNTA</th> <th>RESPUESTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>145</td> <td>ANEXO B1. FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA. PARTIDA 1, ANEXO II</td> <td> <p>EN EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, EN EL CONSECUITIVO NO. 7 'IMSS' INDICA "CONFORME A LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES ESTABLECIDAS POR LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES QUE CORRESPONDAN, CONSIDERANDO AL MENOS EL 15% DEL VALOR CORRESPONDIENTE AL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN A EFECTO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES.</p> <p>AL RESPECTO, ENTENDEMOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR PARA DICHO CONCEPTO (IMSS), LO QUE DETERMINA LA 'CALCULADORA DE CUOTAS OBRERO PATRONALES PARA PERSONAS TRABAJADORAS' DEL IMSS. ESTO ES, QUE NO SE PUEDE OFERTAR IMPORTES DEBAJO DE LO QUE ESTABLECE EL CITADO INSTITUTO, YA QUE PARA LOS SALARIOS QUE LA CONVOCANTE INDICA QUE DEBEN SER CONSIDERADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL PROPIO IMSS, NO SON INFERIORES A UN IMPORTE APROXIMADO DE \$2,500.00</p> <p>POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ENTENDEMOS QUE LOS PARTICIPANTES QUE OFERTEN Y/O CALCULEN EN ESE CONCEPTO, UN IMPORTE MENOR A LO INDICADO, DEBERÁ SER DESECHADA SU PROPUESTA POR NO CUMPLIR CON LOS PORCENTAJES Y/O IMPORTES MÍNIMOS QUE ESTABLECE EL IMSS PARA EL TRABAJADOR.</p> <p>ES CORRECTA NUESTRA APRECIAZIÓN?</p> </td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					Nº PREGUNTA	PÁGINA	NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO	PREGUNTA	RESPUESTA	1	145	ANEXO B1. FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA. PARTIDA 1, ANEXO II	<p>EN EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, EN EL CONSECUITIVO NO. 7 'IMSS' INDICA "CONFORME A LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES ESTABLECIDAS POR LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES QUE CORRESPONDAN, CONSIDERANDO AL MENOS EL 15% DEL VALOR CORRESPONDIENTE AL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN A EFECTO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES.</p> <p>AL RESPECTO, ENTENDEMOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR PARA DICHO CONCEPTO (IMSS), LO QUE DETERMINA LA 'CALCULADORA DE CUOTAS OBRERO PATRONALES PARA PERSONAS TRABAJADORAS' DEL IMSS. ESTO ES, QUE NO SE PUEDE OFERTAR IMPORTES DEBAJO DE LO QUE ESTABLECE EL CITADO INSTITUTO, YA QUE PARA LOS SALARIOS QUE LA CONVOCANTE INDICA QUE DEBEN SER CONSIDERADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL PROPIO IMSS, NO SON INFERIORES A UN IMPORTE APROXIMADO DE \$2,500.00</p> <p>POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ENTENDEMOS QUE LOS PARTICIPANTES QUE OFERTEN Y/O CALCULEN EN ESE CONCEPTO, UN IMPORTE MENOR A LO INDICADO, DEBERÁ SER DESECHADA SU PROPUESTA POR NO CUMPLIR CON LOS PORCENTAJES Y/O IMPORTES MÍNIMOS QUE ESTABLECE EL IMSS PARA EL TRABAJADOR.</p> <p>ES CORRECTA NUESTRA APRECIAZIÓN?</p>																																							
Nº PREGUNTA	PÁGINA	NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO	PREGUNTA	RESPUESTA																																																		
1	145	ANEXO B1. FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA. PARTIDA 1, ANEXO II	<p>EN EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, EN EL CONSECUITIVO NO. 7 'IMSS' INDICA "CONFORME A LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES ESTABLECIDAS POR LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES QUE CORRESPONDAN, CONSIDERANDO AL MENOS EL 15% DEL VALOR CORRESPONDIENTE AL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN A EFECTO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES.</p> <p>AL RESPECTO, ENTENDEMOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR PARA DICHO CONCEPTO (IMSS), LO QUE DETERMINA LA 'CALCULADORA DE CUOTAS OBRERO PATRONALES PARA PERSONAS TRABAJADORAS' DEL IMSS. ESTO ES, QUE NO SE PUEDE OFERTAR IMPORTES DEBAJO DE LO QUE ESTABLECE EL CITADO INSTITUTO, YA QUE PARA LOS SALARIOS QUE LA CONVOCANTE INDICA QUE DEBEN SER CONSIDERADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL PROPIO IMSS, NO SON INFERIORES A UN IMPORTE APROXIMADO DE \$2,500.00</p> <p>POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ENTENDEMOS QUE LOS PARTICIPANTES QUE OFERTEN Y/O CALCULEN EN ESE CONCEPTO, UN IMPORTE MENOR A LO INDICADO, DEBERÁ SER DESECHADA SU PROPUESTA POR NO CUMPLIR CON LOS PORCENTAJES Y/O IMPORTES MÍNIMOS QUE ESTABLECE EL IMSS PARA EL TRABAJADOR.</p> <p>ES CORRECTA NUESTRA APRECIAZIÓN?</p>																																																			
		<p>Anexo II</p> <p>Cuadro de integración de precios unitarios del servicio de limpieza que incluya materiales higiénicos (...)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>a</th> <th>b</th> <th>c</th> <th>d</th> <th>e</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo de Servicio</td> <td>Operario/a de limpieza / Operador/a de salas de juntas</td> <td>Operador/a de barredora y/o fregadora / Operador/a de pulidora / Operador/a de Almacén</td> <td>Supervisora de limpieza / Supervisora de Almacén</td> <td>Supervisora General</td> </tr> <tr> <td>Unidad de Medida</td> <td>Elemento</td> <td>Elemento</td> <td>Elemento</td> <td>Elemento</td> </tr> <tr> <td>7 IMSS</td> <td>Conforme a los cuotas establecidas por la Ley del Seguro Social.</td> <td>Conforme a los cuotas establecidas por la Ley del Seguro Social.</td> <td>Conforme a los cuotas establecidas por la Ley del Seguro Social.</td> <td>Conforme a los cuotas establecidas por la Ley del Seguro Social.</td> </tr> <tr> <td>8 SAR</td> <td>5.31% X \$0</td> <td>5.31% X \$0</td> <td>5.31% X \$0</td> <td>5.31% X \$0</td> </tr> <tr> <td>10 Impuesto Local 4% nóminas</td> <td>=b6x4%</td> <td>=c6x4%</td> <td>=d6x4%</td> <td>=e6x4%</td> </tr> <tr> <td>17 Suma Indirectos</td> <td>=b13+b14+b15+b16</td> <td>=c13+c14+c15+c16</td> <td>=d13+d14+d15+d16</td> <td>=e13+e14+e15+e16</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acta de junta de aclaraciones (...)</p> <p>En este acto, el área técnica a través de la convocante hace las siguientes precisiones a las bases de la convocatoria de la Licitación: (...)</p> <p>PRECISIÓN 3</p> <p>EN EL ANEXO II.1, CUADRO DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS MATERIALES HIGIÉNICOS, PÁGINAS 146, 147, 148 Y 149.</p> <p>DICE:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Descripción</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Cantidad Propuesta</th> <th>Precio Unitario sin IVA</th> <th>Importe para 2026</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Ablandador para muebles en presentación aerosol de 325 a 600ml, aroma naranja, marca Wiese.</td> <td>Pieza</td> <td>72</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>(...)</p>						a	b	c	d	e	Tipo de Servicio	Operario/a de limpieza / Operador/a de salas de juntas	Operador/a de barredora y/o fregadora / Operador/a de pulidora / Operador/a de Almacén	Supervisora de limpieza / Supervisora de Almacén	Supervisora General	Unidad de Medida	Elemento	Elemento	Elemento	Elemento	7 IMSS	Conforme a los cuotas establecidas por la Ley del Seguro Social.	Conforme a los cuotas establecidas por la Ley del Seguro Social.	Conforme a los cuotas establecidas por la Ley del Seguro Social.	Conforme a los cuotas establecidas por la Ley del Seguro Social.	8 SAR	5.31% X \$0	5.31% X \$0	5.31% X \$0	5.31% X \$0	10 Impuesto Local 4% nóminas	=b6x4%	=c6x4%	=d6x4%	=e6x4%	17 Suma Indirectos	=b13+b14+b15+b16	=c13+c14+c15+c16	=d13+d14+d15+d16	=e13+e14+e15+e16	Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Propuesta	Precio Unitario sin IVA	Importe para 2026	1	Ablandador para muebles en presentación aerosol de 325 a 600ml, aroma naranja, marca Wiese.	Pieza	72		
a	b	c	d	e																																																		
Tipo de Servicio	Operario/a de limpieza / Operador/a de salas de juntas	Operador/a de barredora y/o fregadora / Operador/a de pulidora / Operador/a de Almacén	Supervisora de limpieza / Supervisora de Almacén	Supervisora General																																																		
Unidad de Medida	Elemento	Elemento	Elemento	Elemento																																																		
7 IMSS	Conforme a los cuotas establecidas por la Ley del Seguro Social.	Conforme a los cuotas establecidas por la Ley del Seguro Social.	Conforme a los cuotas establecidas por la Ley del Seguro Social.	Conforme a los cuotas establecidas por la Ley del Seguro Social.																																																		
8 SAR	5.31% X \$0	5.31% X \$0	5.31% X \$0	5.31% X \$0																																																		
10 Impuesto Local 4% nóminas	=b6x4%	=c6x4%	=d6x4%	=e6x4%																																																		
17 Suma Indirectos	=b13+b14+b15+b16	=c13+c14+c15+c16	=d13+d14+d15+d16	=e13+e14+e15+e16																																																		
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Propuesta	Precio Unitario sin IVA	Importe para 2026																																																	
1	Ablandador para muebles en presentación aerosol de 325 a 600ml, aroma naranja, marca Wiese.	Pieza	72																																																			

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA																								
		<p>DEBE DECIR:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>(a)</th> <th>(b)</th> <th>(c)</th> <th>(d)</th> <th>(e)</th> <th>(f)</th> </tr> <tr> <th>Consecutivo</th> <th>Descripción</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Cantidad Propuesta</th> <th>Precio Unitario sin IVA</th> <th>Importe para 2026</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Abillantador para muebles en presentación aerosol de 325 a 600ml, aroma naranja, marca Wiese.</td> <td>Pieza</td> <td>72</td> <td></td> <td>= (d1) x (e1)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los incumplimientos antes señalados, afectan la solvencia de la proposición del licitante Brilanta Service, S.A. de C.V. (Partida 1), ya que la propuesta económica no se presentó en los términos solicitados por la Convocante, por lo que conforme a lo previsto en el numeral 2.11 Causas de Desechamiento, subnumerales 2.11.1, 2.11.4, 2.11.17, 2.11.19 y 2.11.23 de las bases de la convocatoria que a la letra dicen:</p> <p>2.11 Causas de desechamiento</p> <p>2.11.1 "Serán causas de desechamiento, además de las explicitamente señaladas en casos concretos, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o en las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria que afecte la solvencia de la proposición (técnica o económica)". (...)</p> <p>2.11.4 "Será motivo de desechamiento, que en la propuesta económica no se presente(n) las partidas y subpartidas de acuerdo con lo solicitado en los Anexos B1 y B2 (según en la partida que participe), de la presente convocatoria". (...)</p> <p>2.11.17 "Omitir o modificar las especificaciones, la descripción y cantidades de los servicios requeridos por la Convocante". (...)</p> <p>2.11.19 "La falta de alguna de las formalidades y/o requisitos establecidos en los documentos obligatorios de la presente convocatoria, sus anexos y las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria". (...)</p> <p>2.11.23 "Las demás que se establezcan en la presente convocatoria".</p> <p>Por los motivos antes señalados, se desecha la propuesta del licitante Brilanta Service, S.A. de C.V. (Partida 1).</p>							(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	Consecutivo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Propuesta	Precio Unitario sin IVA	Importe para 2026	1	Abillantador para muebles en presentación aerosol de 325 a 600ml, aroma naranja, marca Wiese.	Pieza	72		= (d1) x (e1)
(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)																					
Consecutivo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Propuesta	Precio Unitario sin IVA	Importe para 2026																					
1	Abillantador para muebles en presentación aerosol de 325 a 600ml, aroma naranja, marca Wiese.	Pieza	72		= (d1) x (e1)																					

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
Rey y Cia, S.A. de C.V. (Partida 1)	El licitante No cumple con lo establecido en el numeral 3.4 Propuesta Económica, subnumeral 3.4.1 y numeral 4.3 Evaluación de la Propuesta Económica, subnumeral 4.3.1 de las bases de la Convocatoria. Así como la precisión 3 de la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. ASF-DGRMS-LPN-16/2025.	<p>3.4 Propuesta Económica</p> <p>Los "Licitantes" deberán presentar, <u>su propuesta en sobre cerrado y sellado, foliada en orden consecutivo en cada una de las hojas útiles</u>:</p> <p>3.4.1 El "Licitante" presentará propuesta económica conforme a lo establecido en los Anexos B1 y B2 y <u>deberá dar total cumplimiento a los requisitos solicitados en dichos anexos</u> (según corresponda en la o las partidas que participe), impresa en hoja preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y con firma autógrafa por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello; <u>de acuerdo con lo establecido en los Anexos B1 y B2</u> de esta convocatoria, así como las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria y preferentemente anexar la propuesta económica en medio magnético mediante universal serial bus (USB) o disco compacto (cd) de 700 MB, en formato Word o Excel (sin embargo, en caso de controversia, las que prevalecerán, será la propuesta económica presentada físicamente por el licitante. <u>La no presentación del medio magnético no es causa de desechamiento</u>). (...)</p> <p>4.3 Evaluación de la Propuesta económica (...)</p> <p>4.3.1 Las propuestas económicas recibidas se compararán entre sí, considerando todas las condiciones ofrecidas por los "Licitantes" y atiendan la información solicitada en la convocatoria, en los Anexos B1 y B2 y las precisiones y/o modificaciones que, en su caso, deriven de la o las juntas de aclaraciones de la convocatoria, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.</p> <p>Es indispensable que la propuesta económica del "Licitante" contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario.</p>

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA																																																																														
	<p>Debido a que no aplico el cambio en la columna (a) de Partida a Consecutivo.</p> <p>Asimismo en el Anexo II, Cuadro de Integración de Precios Unitarios del Servicio de Limpieza Materiales Higiénicos, la fila 8 "SAR" columnas b, c, d y e (correspondientes a los cuatro tipos de elementos), el resultado no reflejó que se haya aplicado la fórmula establecida.</p> <p>En la fila 9 "Infonavit" columnas b, c, d y e (correspondientes a los cuatro tipos de elementos), el resultado no reflejó que se haya aplicado la fórmula establecida en el Anexo II. Cuadro de Integración de Precios Unitarios del Servicio de Limpieza que Incluya Materiales Higiénicos.</p> <p>Y también en la fila 10 "Impuesto Local 4% nóminas", columnas b, c, d y e (correspondientes a los cuatro tipos de elementos), el resultado no reflejó que se haya aplicado la fórmula establecida en el Anexo II. Cuadro de Integración de Precios Unitarios del Servicio de Limpieza que Incluya Materiales Higiénicos.</p> <p>Para las filas 13 "Proporción mensual de Uniformes y Credenciales", 14 "Proporción mensual de Maquinaria" y 15 "Proporción mensual de Gastos de</p> <p>(...)</p> <p>Acta de junta de aclaraciones (...)</p> <p><i>En este acto, el área técnica a través de la convocante hace las siguientes precisiones a las bases de la convocatoria de la Licitación: (...)</i></p> <p>PRECISIÓN 3</p> <p>EN EL ANEXO II.1, CUADRO DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS MATERIALES HIGIÉNICOS, PÁGINAS 146, 147, 148 Y 149.</p> <p>DICE:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th><th>Descripción</th><th>Unidad de Medida</th><th>Cantidad Propuesta</th><th>Precio Unitario sin IVA</th><th>Importe para 2026</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Abillantador para muebles en presentación aerosol de 325 a 600ml, aroma naranja, marca Wiese.</td><td>Pieza</td><td>72</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>(...)</p> <p>DEBE DECIR:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>(a) Consecutivo</th><th>(b) Descripción</th><th>(c) Unidad de Medida</th><th>(d) Cantidad Propuesta</th><th>(e) Precio Unitario sin IVA</th><th>(f) Importe para 2026</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Abillantador para muebles en presentación aerosol de 325 a 600ml, aroma naranja, marca Wiese.</td><td>Pieza</td><td>72</td><td></td><td>= (d1) x (e1)</td></tr> </tbody> </table> <p>Anexo B1, Partida 1, Servicio de limpieza que incluya materiales higiénicos. Formato de la Propuesta Económica</p> <p>(...)</p> <p>Anexo II</p> <p>Cuadro de integración de precios unitarios del servicio de limpieza que incluya materiales higiénicos (...)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>a</th><th>b</th><th>c</th><th>d</th><th>e</th></tr> <tr> <th>Tipo de Servicio</th><th>Operaria de limpieza / Operaria de salas de juntas</th><th>Operaria de barredora y/o fregadora / Operaria de pulidora / Operaria de Almacén</th><th>Supervisor/a de limpieza / Supervisor/a de Almacén</th><th>Supervisor/a General</th></tr> <tr> <th>Unidad de Medida</th><th>Elemento</th><th>Elemento</th><th>Elemento</th><th>Elemento</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8 SAR</td><td>5.31% X b6</td><td>5.31% X c6</td><td>5.31% X d6</td><td>5.31% X e6</td></tr> <tr> <td>9 Infonavit</td><td>5% X b6</td><td>5% X c6</td><td>5% X d5</td><td>5% X e6</td></tr> <tr> <td>10 Impuesto Local 4% nóminas</td><td>=b6x4%</td><td>=c6x4%</td><td>=d6x4%</td><td>=e6x4%</td></tr> <tr> <td>13 Proporción mensual de Uniformes y Credenciales</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>14 Proporción mensual de Maquinaria</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>16 Utilidad</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>17 Suma Indirectos</td><td>=b13+b14+b15+b16</td><td>=c13+c14+c15+c16</td><td>=d13+d14+d15+d16</td><td>=e13+e14+e15+e16</td></tr> <tr> <td>18 Proporción mensual de Materiales</td><td>=((subtotal Anexo II 1/12) / 186)</td><td>=((subtotal Anexo II 1/12) / 186)</td><td>=((subtotal Anexo II 1/12) / 186)</td><td>=((subtotal Anexo II 1/12) / 186)</td></tr> </tbody> </table> <p><i>Los incumplimientos y las inconsistencias antes señaladas, afectan la solvencia de la proposición del licitante Rey y Cia, S.A. de C.V. (Partida 1), ya que la propuesta económica no se presentó en los términos solicitados por la Convocante, por lo que conforme a lo previsto en el numeral 2.11 Causas de Desechamiento, subnumerales 2.11.1, 2.11.4, 2.11.17, 2.11.19 y 2.11.23 de las bases de la convocatoria que a la letra dicen:</i></p> <p>2.11 Causas de desechamiento</p> <p>2.11.1 "Serán causas de desechamiento, además de las explícitamente señaladas en casos concretos, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o en las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria que afecte la solvencia de la proposición (técnica o económica)".</p> <p>(...)</p> <p>2.11.4 "Será motivo de desechamiento, que en la propuesta económica no se presente(n) las partidas y subpartidas de acuerdo con lo solicitado en los Anexos B1 y B2 (según en la partida que participe), de la presente convocatoria".</p> <p>(...)</p>	Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Propuesta	Precio Unitario sin IVA	Importe para 2026	1	Abillantador para muebles en presentación aerosol de 325 a 600ml, aroma naranja, marca Wiese.	Pieza	72			(a) Consecutivo	(b) Descripción	(c) Unidad de Medida	(d) Cantidad Propuesta	(e) Precio Unitario sin IVA	(f) Importe para 2026	1	Abillantador para muebles en presentación aerosol de 325 a 600ml, aroma naranja, marca Wiese.	Pieza	72		= (d1) x (e1)	a	b	c	d	e	Tipo de Servicio	Operaria de limpieza / Operaria de salas de juntas	Operaria de barredora y/o fregadora / Operaria de pulidora / Operaria de Almacén	Supervisor/a de limpieza / Supervisor/a de Almacén	Supervisor/a General	Unidad de Medida	Elemento	Elemento	Elemento	Elemento	8 SAR	5.31% X b6	5.31% X c6	5.31% X d6	5.31% X e6	9 Infonavit	5% X b6	5% X c6	5% X d5	5% X e6	10 Impuesto Local 4% nóminas	=b6x4%	=c6x4%	=d6x4%	=e6x4%	13 Proporción mensual de Uniformes y Credenciales					14 Proporción mensual de Maquinaria					16 Utilidad					17 Suma Indirectos	=b13+b14+b15+b16	=c13+c14+c15+c16	=d13+d14+d15+d16	=e13+e14+e15+e16	18 Proporción mensual de Materiales	=((subtotal Anexo II 1/12) / 186)			
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Propuesta	Precio Unitario sin IVA	Importe para 2026																																																																											
1	Abillantador para muebles en presentación aerosol de 325 a 600ml, aroma naranja, marca Wiese.	Pieza	72																																																																													
(a) Consecutivo	(b) Descripción	(c) Unidad de Medida	(d) Cantidad Propuesta	(e) Precio Unitario sin IVA	(f) Importe para 2026																																																																											
1	Abillantador para muebles en presentación aerosol de 325 a 600ml, aroma naranja, marca Wiese.	Pieza	72		= (d1) x (e1)																																																																											
a	b	c	d	e																																																																												
Tipo de Servicio	Operaria de limpieza / Operaria de salas de juntas	Operaria de barredora y/o fregadora / Operaria de pulidora / Operaria de Almacén	Supervisor/a de limpieza / Supervisor/a de Almacén	Supervisor/a General																																																																												
Unidad de Medida	Elemento	Elemento	Elemento	Elemento																																																																												
8 SAR	5.31% X b6	5.31% X c6	5.31% X d6	5.31% X e6																																																																												
9 Infonavit	5% X b6	5% X c6	5% X d5	5% X e6																																																																												
10 Impuesto Local 4% nóminas	=b6x4%	=c6x4%	=d6x4%	=e6x4%																																																																												
13 Proporción mensual de Uniformes y Credenciales																																																																																
14 Proporción mensual de Maquinaria																																																																																
16 Utilidad																																																																																
17 Suma Indirectos	=b13+b14+b15+b16	=c13+c14+c15+c16	=d13+d14+d15+d16	=e13+e14+e15+e16																																																																												
18 Proporción mensual de Materiales	=((subtotal Anexo II 1/12) / 186)	=((subtotal Anexo II 1/12) / 186)	=((subtotal Anexo II 1/12) / 186)	=((subtotal Anexo II 1/12) / 186)																																																																												

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
	<p>Administración", en la columna "e" (Supervisor/a General) del Anexo II. Cuadro de Integración de Precios Unitarios del Servicio de Limpieza que Incluya Materiales Higiénicos, correspondiente a elemento "Supervisor/a General", omite incluir el valor correspondiente a dichos numerales.</p> <p>Para la fila 16 "Utilidad", columnas b, c, d y e (correspondientes a 3 tipos de elementos), del Anexo II. Cuadro de Integración de Precios Unitarios del Servicio de Limpieza que Incluya Materiales Higiénicos omite incluir el valor correspondiente.</p> <p>En la fila 17 "Suma Indirectos", columna "e" (Supervisor/a General) del Anexo II. Cuadro de Integración de Precios Unitarios del Servicio de Limpieza que Incluya Materiales Higiénicos, correspondiente a elemento "Supervisor/a General", omite incluir el valor correspondiente.</p> <p>En la fila 18 "Proporción mensual de Materiales", columna "e" (Supervisor/a General) del Anexo II. Cuadro de Integración de Precios Unitarios del Servicio de Limpieza que Incluya Materiales Higiénicos, el valor no reflejó que se haya aplicado la fórmula establecida.</p>	<p>2.11.17 "Omitir o modificar las especificaciones, la descripción y cantidades de los servicios requeridos por la Convocante". (...)</p> <p>2.11.19 "La falta de alguna de las formalidades y/o requisitos establecidos en los documentos obligatorios de la presente convocatoria, sus anexos y las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria". (...)</p> <p>2.11.23 "Las demás que se establezcan en la presente convocatoria".</p> <p>Por los motivos antes señalados, se desecha la propuesta del licitante Rey y Cia, S.A. de C.V. (Partida 1).</p>

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
Rasco Proyectos Industriales, S.A. de C.V. (Partida 2).	<p>El licitante No cumple con lo establecido en el numeral 3.4 Propuesta Económica, subnumeral 3.4.1 y numeral 4.3 Evaluación de la Propuesta Económica subnumeral 4.3.1. de las bases de la Convocatoria. Así como la precisión 2 de la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. ASF-DGRMS-LPN-16/2025.</p>	<p>3.4 Propuesta Económica Los "Licitantes" deberán presentar, su propuesta en sobre cerrado y sellado, <u>foliada en orden consecutivo en cada una de las hojas útiles</u>: 3.4.1 El "Licitante" presentará propuesta económica conforme a lo establecido en los Anexos B1 y B2 y <u>deberá dar total cumplimiento a los requisitos solicitados en dichos anexos</u> (según corresponda en la o las partidas que participe), impresa en hoja preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y con firma autógrafa por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello; de acuerdo con lo establecido en los Anexos B1 y B2 de esta convocatoria, así como las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria y preferentemente anexar la propuesta económica en medio magnético mediante universal serial bus (USB) o disco compacto (cd) de 700 MB, en formato Word o Excel (sin embargo, en caso de controversia, las que prevalecerán, será la propuesta económica presentada físicamente por el licitante. La no presentación del medio magnético no es causa de desechamiento). (...)</p> <p>4.3 Evaluación de la Propuesta económica (...)</p> <p>4.3.1 Las propuestas económicas recibidas se compararán entre sí, considerando todas las condiciones ofrecidas por los "Licitantes" y atiendan la información solicitada en la convocatoria, en los Anexos B1 y B2 y las precisiones y/o modificaciones que, en su caso, deriven de la o las juntas de aclaraciones de la convocatoria, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.</p>

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
	<p>Asimismo en el Anexo II, Cuadro de Integración de Precios Unitarios del Servicio de Limpieza Materiales Higiénicos, en la fila 2, "Salario Mensual Propuesto" columna b (correspondiente al jardinero), el cálculo está realizado a cuatro decimales, y no a dos</p>	<p><i>Es indispensable que la propuesta económica del "Licitante" contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario.</i></p> <p>(...)</p> <p>Acta de junta de aclaraciones (...)</p> <p><i>En este acto, el área técnica a través de la convocante hace las siguientes precisiones a las bases de la convocatoria de la Licitación: (...)</i></p> <p>PRECISIÓN 2</p> <p>EN EL ANEXO B2, FORMATO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, ANEXO B2, PARTIDA 2, SERVICIO DE JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PÁGINA 151.</p> <p>DICE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Impresa en papel preferentemente membretado de "EL LICITANTE", sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada autógrafamente por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello.</i> • <i>Señalar que la moneda en que presenta propuesta económica es en pesos mexicanos.</i> • <i>Señalar que los precios son fijos durante la vigencia de la contratación.</i> • <i>Los precios unitarios deberán expresarse en número a dos decimales.</i> • <i>El importe mínimo y máximo se deberá expresar con número a dos decimales.</i> • <i>El importe mínimo y máximo total sin IVA y con IVA se deberá expresar con letra.</i> • <i>Señalar que la vigencia de la propuesta económica es de 30 días naturales.</i> • <i>Señalar que dentro del importe quedan comprendidos todos los gastos, impuestos, derechos, mano de obra, transportación y cualquier otro que tuviera que efectuar "EL LICITANTE" adjudicado para la prestación del servicio requerido por la "ASF", incluyendo el aseguramiento hasta el sitio de prestación de los servicios.</i> <p>DEBE DECIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Impresa en papel preferentemente membretado de "EL LICITANTE", sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada autógrafamente por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello.</i> • <i>Señalar que la moneda en que presenta propuesta económica es en pesos mexicanos.</i> • <i>Señalar que los precios son fijos durante la vigencia de la contratación.</i> • <i>Los precios unitarios deberán expresarse en número a dos decimales.</i> • <i>El importe mínimo y máximo se deberá expresar con número a dos decimales.</i> • <i>El importe mínimo y máximo total sin IVA y con IVA se deberá expresar con letra.</i> • <i>Señalar que la vigencia de la propuesta económica es de 30 días naturales.</i> • <i>Señalar que dentro del importe quedan comprendidos todos los gastos, impuestos, derechos, mano de obra, transportación y cualquier otro que tuviera que efectuar "EL LICITANTE" adjudicado para la prestación del servicio requerido por la "ASF", incluyendo el aseguramiento hasta el sitio de prestación de los servicios.</i> • <i>Todos los importes a referir en el Formato de la Propuesta Económica. Partida 1, así como en el Anexo II. Cuadro de Integración de Precios Unitarios del Servicio de Limpieza que Incluya Materiales Higiénicos y en el Anexo II.1 Cuadro de Integración de Precios Unitarios de los Materiales Higiénicos, deberán ser calculados, expresados y redondeados a dos decimales, empleando la regla del redondeo matemático.</i> • <i>Si durante la revisión cualitativa del Formato de la Propuesta Económica. Partida 1, así como del Anexo II. Cuadro de Integración de Precios Unitarios del Servicio de Limpieza que Incluya Materiales Higiénicos y del Anexo II.1 Cuadro de Integración de Precios Unitarios de los Materiales Higiénicos se detectan errores aritméticos cuya rectificación afecte el importe del precio unitario de alguno o varios tipos de elementos, será causa de desechamiento.</i> <p><i>Anexo B2, Partida 2, servicio de jardinería en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación, Formato de la Propuesta Económica</i></p> <p>(...)</p> <p>Anexo II</p> <p>Cuadro de integración de precios unitarios del servicio de jardinería en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación</p> <p>(...)</p>

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA		
	decimales como se precisó en la junta de aclaraciones.	a	b	c
		Tipo de Servicio	Jardinería	Supervisor
		Unidad de Medida	Elemento	Elemento
		Salario diario	Este valor deberá ser igual o superior a 0.9504 veces el salario que corresponda a Ebanista en fabricación y reparación de muebles, oficial (\$331.50), de acuerdo a la tabla de Salarios Mínimos Generales y Profesionales vigente emitida por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Este valor deberá ser igual o superior a 1.2154 veces el salario que corresponda a Ebanista en fabricación y reparación de muebles, oficial (\$331.50), de acuerdo a la tabla de Salarios Mínimos Generales y Profesionales vigente emitida por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos
		1	\$	\$
		2 Salario mensual propuesto	=b1 X 30.4	=c1 X 30.4

El incumplimiento antes señalado, afecta la solvencia de la proposición del licitante Racso Proyectos Industriales, S.A. de C.V. (Partida 2), ya que la propuesta económica no se presentó en los términos solicitados por la Convocante, por lo que conforme a lo previsto en el numeral 2.11 Causas de Desechamiento, subnumerales 2.11.1, 2.11.4, 2.11.17, 2.11.19 y 2.11.23 de las bases de la convocatoria que a la letra dicen:

2.11 Causas de desechamiento

2.11.1 "Serán causas de desechamiento, además de las explícitamente señaladas en casos concretos, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o en las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria que afecte la solvencia de la proposición (técnica o económica)".
(...)

2.11.4 "Será motivo de desechamiento, que en la propuesta económica no se presente(n) las partidas y subpartidas de acuerdo con lo solicitado en los Anexos B1 y B2 (según en la partida que participe), de la presente convocatoria".
(...)

2.11.17 "Omitir o modificar las especificaciones, la descripción y cantidades de los servicios requeridos por la Convocante".
(...)

2.11.19 "La falta de alguna de las formalidades y/o requisitos establecidos en los documentos obligatorios de la presente convocatoria, sus anexos y las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria".
(...)

2.11.23 "Las demás que se establezcan en la presente convocatoria".

Por los motivos antes señalados, se deseja la propuesta del licitante Racso Proyectos Industriales, S.A. de C.V. (Partida 2).

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
Pse Pegaso Servicios Institucionales, S.A. de C.V. (Partida 1).	El licitante No cumple con lo establecido en el numeral 3.4 Propuesta Económica, subnumeral 3.4.1 y numeral 4.3 Evaluación de la Propuesta Económica, subnumeral 4.3.1 de las bases de la Convocatoria. Así como la precisión 3 de la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. ASF-DGRMS-LPN-16/2025.	<p>3.4 Propuesta Económica</p> <p>Los "Licitantes" deberán presentar, <u>su propuesta en sobre cerrado y sellado, foliada en orden consecutivo en cada una de las hojas útiles</u>:</p> <p>3.4.1 El "Licitante" presentará propuesta económica conforme a lo establecido en los Anexos B1 y B2 y <u>deberá dar total cumplimiento a los requisitos solicitados en dichos anexos</u> (según corresponda en la o las partidas que participe), impresa en hoja preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y con firma autógrafo por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello; <u>de acuerdo con lo establecido en los Anexos B1 y B2</u> de esta convocatoria, así como las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria y preferentemente anexar la propuesta económica en medio magnético mediante universal serial bus (USB) o disco compacto (cd) de 700 MB, en formato Word o Excel (sin embargo, en caso de controversia, las que prevalecerán, será la propuesta económica presentada físicamente por el licitante. <u>La no presentación del medio magnético no es causa de desechamiento</u>). (...)</p> <p>4.3 Evaluación de la Propuesta económica</p> <p>(...)</p> <p>4.3.1 Las propuestas económicas recibidas se compararán entre sí, considerando todas las</p>

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA																																																												
	<p>En la fila 1 "Salario Diario", columna "e", Supervisor/a General, del Anexo II. Cuadro de Integración de Precios Unitarios del Servicio de Limpieza que Incluya Materiales Higiénicos, incluye un valor inferior, que no refleja que se haya aplicado la fórmula establecida.</p> <p>En la fila 9 "Infonavit" columnas b, c, d y e (correspondientes a los cuatro tipos de elementos), expresa valores inferiores que no reflejan que se hayan aplicado las fórmulas establecidas en el Anexo II. Cuadro de Integración de Precios Unitarios del Servicio de Limpieza que Incluya Materiales Higiénicos.</p> <p>Toda vez que, no aplicó los cambios en la columna (a) de Partida a Consecutivo.</p>	<p>condiciones ofrecidas por los "Licitantes" y atiendan la información solicitada en la convocatoria, en los Anexos B1 y B2 y las precisiones y/o modificaciones que, en su caso, deriven de la o las juntas de aclaraciones de la convocatoria, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.</p> <p>Es indispensable que la propuesta económica del "Licitante" contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario.</p> <p>(...)</p> <p>Anexo B1, Partida 1, Servicio de limpieza que incluya materiales higiénicos, Formato de la Propuesta Económica</p> <p>(...)</p> <p>Anexo II</p> <p>Cuadro de integración de precios unitarios del servicio de limpieza que incluya materiales higiénicos</p> <p>(...)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>a</th> <th>b</th> <th>c</th> <th>d</th> <th>e</th> </tr> <tr> <th>Tipo de Servicio</th> <th>Operaria/a de limpieza / Operaria de salas de juntas</th> <th>Operadora de barredora y/o fregadora / Operadora de pulidora / Operadora de Almacen</th> <th>Supervisor/a de limpieza / Supervisor/a de Almacén</th> <th>Supervisor/a General</th> </tr> <tr> <th>Unidad de Medida</th> <th>Elemento</th> <th>Elemento</th> <th>Elemento</th> <th>Elemento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Salario diario</td> <td>Este valor deberá ser igual o superior a 0.5504 veces el salario que corresponda a secretario (a) autorizar (\$331.50), de acuerdo a la tabla de Salarios Mínimos Generales y Profesionales Profesionales vigente emitida por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos</td> <td>Este valor deberá ser igual o superior a 1.0420 veces el salario que corresponda a secretario (a) autorizar (\$331.50), de acuerdo a la tabla de Salarios Mínimos Generales y Profesionales Profesionales vigente emitida por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos</td> <td>Este valor deberá ser igual o superior a 1.2154 veces el salario que corresponda a secretario (a) autorizar (\$331.50), de acuerdo a la tabla de Salarios Mínimos Generales y Profesionales Profesionales vigente emitida por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos</td> <td>Este valor deberá ser igual o superior a 1.4805 veces el salario que corresponda a secretario (a) autorizar (\$331.50), de acuerdo a la tabla de Salarios Mínimos Generales y Profesionales Profesionales vigente emitida por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>\$</td> <td>\$</td> <td>\$</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td>9 Infonavit</td> <td>5% X b6</td> <td>5% X c6</td> <td>5% X d6</td> <td>5% X e6</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acta de junta de aclaraciones (...)</p> <p><i>En este acto, el área técnica a través de la convocante hace las siguientes precisiones a las bases de la convocatoria de la Licitación: (...)</i></p> <p>PRECISIÓN 3</p> <p>EN EL ANEXO II.1, CUADRO DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS MATERIALES HIGIÉNICOS, PÁGINAS 146, 147, 148 Y 149.</p> <p>DICE:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Descripción</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Cantidad Propuesta</th> <th>Precio Unitario sin IVA</th> <th>Importe para 2026</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Ablandador para muebles en presentación aerosol de 325 a 600ml, aroma naranja, marca Wiese.</td> <td>Pieza</td> <td>72</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>(...)</p> <p>DEBE DECIR:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>(a)</th> <th>(b)</th> <th>(c)</th> <th>(d)</th> <th>(e)</th> <th>(f)</th> </tr> <tr> <th>Consecutivo</th> <th>Descripción</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Cantidad Propuesta</th> <th>Precio Unitario sin IVA</th> <th>Importe para 2026</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Ablandador para muebles en presentación aerosol de 325 a 600ml, aroma naranja, marca Wiese.</td> <td>Pieza</td> <td>72</td> <td></td> <td>= (d1) x (e1)</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Los incumplimientos antes señalados, afectan la solvencia de la proposición del licitante Pse Pegaso Servicios Institucionales, S.A. de C.V. (Partida 1), ya que la propuesta económica no se presentó en los términos solicitados por la Convocante, por lo que conforme a lo previsto en el numeral 2.11 Causas de Desechamiento, subnumerales 2.11.1, 2.11.4, 2.11.17, 2.11.19 y 2.11.23 de las bases de la convocatoria que a la letra dicen:</i></p> <p>2.11 Causas de desechamiento</p> <p>2.11.1 "Serán causas de desechamiento, además de las explicitamente señaladas en casos concretos, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o en las precisiones</p>	a	b	c	d	e	Tipo de Servicio	Operaria/a de limpieza / Operaria de salas de juntas	Operadora de barredora y/o fregadora / Operadora de pulidora / Operadora de Almacen	Supervisor/a de limpieza / Supervisor/a de Almacén	Supervisor/a General	Unidad de Medida	Elemento	Elemento	Elemento	Elemento	Salario diario	Este valor deberá ser igual o superior a 0.5504 veces el salario que corresponda a secretario (a) autorizar (\$331.50), de acuerdo a la tabla de Salarios Mínimos Generales y Profesionales Profesionales vigente emitida por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Este valor deberá ser igual o superior a 1.0420 veces el salario que corresponda a secretario (a) autorizar (\$331.50), de acuerdo a la tabla de Salarios Mínimos Generales y Profesionales Profesionales vigente emitida por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Este valor deberá ser igual o superior a 1.2154 veces el salario que corresponda a secretario (a) autorizar (\$331.50), de acuerdo a la tabla de Salarios Mínimos Generales y Profesionales Profesionales vigente emitida por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Este valor deberá ser igual o superior a 1.4805 veces el salario que corresponda a secretario (a) autorizar (\$331.50), de acuerdo a la tabla de Salarios Mínimos Generales y Profesionales Profesionales vigente emitida por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos	1	\$	\$	\$	\$	9 Infonavit	5% X b6	5% X c6	5% X d6	5% X e6	Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Propuesta	Precio Unitario sin IVA	Importe para 2026	1	Ablandador para muebles en presentación aerosol de 325 a 600ml, aroma naranja, marca Wiese.	Pieza	72			(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	Consecutivo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Propuesta	Precio Unitario sin IVA	Importe para 2026	1	Ablandador para muebles en presentación aerosol de 325 a 600ml, aroma naranja, marca Wiese.	Pieza	72		= (d1) x (e1)
a	b	c	d	e																																																										
Tipo de Servicio	Operaria/a de limpieza / Operaria de salas de juntas	Operadora de barredora y/o fregadora / Operadora de pulidora / Operadora de Almacen	Supervisor/a de limpieza / Supervisor/a de Almacén	Supervisor/a General																																																										
Unidad de Medida	Elemento	Elemento	Elemento	Elemento																																																										
Salario diario	Este valor deberá ser igual o superior a 0.5504 veces el salario que corresponda a secretario (a) autorizar (\$331.50), de acuerdo a la tabla de Salarios Mínimos Generales y Profesionales Profesionales vigente emitida por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Este valor deberá ser igual o superior a 1.0420 veces el salario que corresponda a secretario (a) autorizar (\$331.50), de acuerdo a la tabla de Salarios Mínimos Generales y Profesionales Profesionales vigente emitida por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Este valor deberá ser igual o superior a 1.2154 veces el salario que corresponda a secretario (a) autorizar (\$331.50), de acuerdo a la tabla de Salarios Mínimos Generales y Profesionales Profesionales vigente emitida por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Este valor deberá ser igual o superior a 1.4805 veces el salario que corresponda a secretario (a) autorizar (\$331.50), de acuerdo a la tabla de Salarios Mínimos Generales y Profesionales Profesionales vigente emitida por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos																																																										
1	\$	\$	\$	\$																																																										
9 Infonavit	5% X b6	5% X c6	5% X d6	5% X e6																																																										
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Propuesta	Precio Unitario sin IVA	Importe para 2026																																																									
1	Ablandador para muebles en presentación aerosol de 325 a 600ml, aroma naranja, marca Wiese.	Pieza	72																																																											
(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)																																																									
Consecutivo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Propuesta	Precio Unitario sin IVA	Importe para 2026																																																									
1	Ablandador para muebles en presentación aerosol de 325 a 600ml, aroma naranja, marca Wiese.	Pieza	72		= (d1) x (e1)																																																									

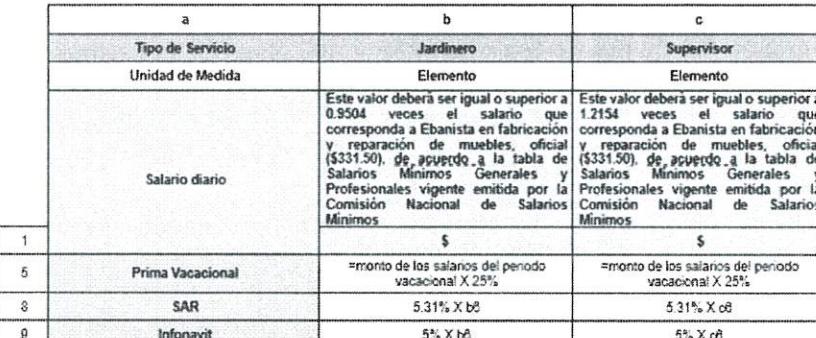
PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
		<p>y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria que afecte la solvencia de la proposición (técnica o económica)". (...)</p> <p>2.11.4 "Será motivo de desechamiento, que en la propuesta económica no se presente(n) las partidas y subpartidas de acuerdo con lo solicitado en los Anexos B1 y B2 (según en la partida que participe), de la presente convocatoria". (...)</p> <p>2.11.17 "Omitir o modificar las especificaciones, la descripción y cantidades de los servicios requeridos por la Convocante". (...)</p> <p>2.11.19 "La falta de alguna de las formalidades y/o requisitos establecidos en los documentos obligatorios de la presente convocatoria, sus anexos y las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria". (...)</p> <p>2.11.23 "Las demás que se establezcan en la presente convocatoria".</p> <p>Por los motivos antes señalados, se desecha la propuesta del licitante Pse Pegaso Servicios Institucionales, S.A. de C.V. (Partida 1).</p>

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
Shiny Place, S.A. de C.V. (Partida 1).	<p>El licitante No cumple con lo establecido en el numeral 3.4 Propuesta Económica, subnumeral 3.4.1 y numeral 4.3 Evaluación de la Propuesta Económica, subnumeral 4.3.1 de las bases de la Convocatoria.</p> <p>Anexo B1, Formato de la Propuesta Económica, Partida 1, Servicio de limpieza que incluya materiales higiénicos, no cumple toda vez que no dio cumplimiento a lo indicado en la precisión 1, de igual manera no aplicó los cambios referidos en la precisión 3 de la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. ASF-DGRMS-LPN-16/2025, debido a</p>	<p>3.4 Propuesta Económica Los "Licitantes" deberán presentar, <u>su propuesta en sobre cerrado y sellado, foliada en orden consecutivo en cada una de las hojas útiles</u>:</p> <p>3.4.1 El "Licitante" presentará propuesta económica conforme a lo establecido en los Anexos B1 y B2 y <u>deberá dar total cumplimiento a los requisitos solicitados en dichos anexos</u> (según corresponda en la o las partidas que participe), impresa en hoja preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y con firma autógrafo por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello; <u>de acuerdo con lo establecido en los Anexos B1 y B2</u> de esta convocatoria, así como las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria y preferentemente anexar la propuesta económica en medio magnético mediante universal serial bus (USB) o disco compacto (cd) de 700 MB, en formato Word o Excel (sin embargo, en caso de controversia, las que prevalecerán, será la propuesta económica presentada físicamente por el licitante. <u>La no presentación del medio magnético no es causa de desechamiento</u>). (...)</p> <p>4.3 Evaluación de la Propuesta económica (...)</p> <p>4.3.1 Las propuestas económicas recibidas se compararán entre si, considerando todas las condiciones ofrecidas por los "Licitantes" y atiendan la información solicitada en la convocatoria, en los Anexos B1 y B2 y las precisiones y/o modificaciones que, en su caso, deriven de la o las juntas de aclaraciones de la convocatoria, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.</p> <p><i>Es indispensable que la propuesta económica del "Licitante" contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario.</i></p> <p>(...) Acta de junta de aclaraciones (...)</p> <p><i>En este acto, el área técnica a través de la convocante hace las siguientes precisiones a las bases de la convocatoria de la Licitación: (...)</i></p> <p>PRECISIÓN 1</p> <p>EN EL ANEXO B1, FORMATO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, ANEXO B1, PARTIDA 1, SERVICIO DE LIMPIEZA QUE INCLUYA MATERIALES HIGIÉNICOS, PÁGINA 143.</p> <p>DICE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Impresa en papel preferentemente membretado de "EL LICITANTE", sin tachaduras ni enmendaduras y</i>

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA																														
	<p>que se identificó que el resultado de los consecutivos 2, 3, 10, 12, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 52, 54, 57, 58, 59, 60, 61 y 62, no refleja que se hayan aplicado las fórmulas otorgadas en dicha precisión, de igual manera no aplicó el cambio en la columna (a) de Partida a Consecutivo.</p>	<p>debidamente firmada autógraфamente por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalar que la moneda en que presenta propuesta económica es en pesos mexicanos. • Señalar que los precios son fijos durante la vigencia de la contratación. • Los precios unitarios deberán expresarse en número a dos decimales. • El importe mínimo y máximo se deberá expresar con número a dos decimales. • El importe mínimo y máximo total sin IVA y con IVA se deberá expresar con letra. • Señalar que la vigencia de la propuesta económica es de 30 días naturales. • Señalar que dentro del importe quedan comprendidos todos los gastos, impuestos, derechos, mano de obra, transportación y cualquier otro que tuviera que efectuar "EL LICITANTE" adjudicado para la prestación del servicio requerido por la "ASF", incluyendo el aseguramiento hasta el sitio de prestación de los servicios. <p>DEBE DECIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impresa en papel preferentemente membretado de "EL LICITANTE", sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada autógraфamente por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello. • Señalar que la moneda en que presenta propuesta económica es en pesos mexicanos. • Señalar que los precios son fijos durante la vigencia de la contratación. • Los precios unitarios deberán expresarse en número a dos decimales. • El importe mínimo y máximo se deberá expresar con número a dos decimales. • El importe mínimo y máximo total sin IVA y con IVA se deberá expresar con letra. • Señalar que la vigencia de la propuesta económica es de 30 días naturales. • Señalar que dentro del importe quedan comprendidos todos los gastos, impuestos, derechos, mano de obra, transportación y cualquier otro que tuviera que efectuar "EL LICITANTE" adjudicado para la prestación del servicio requerido por la "ASF", incluyendo el aseguramiento hasta el sitio de prestación de los servicios. • Todos los importes a referir en el Formato de la Propuesta Económica. Partida 1, así como en el Anexo II. Cuadro de Integración de Precios Unitarios del Servicio de Limpieza que Incluya Materiales Higiénicos y en el Anexo II.1 Cuadro de Integración de Precios Unitarios de los Materiales Higiénicos, deberán ser calculados, expresados y redondeados a dos decimales, empleando la regla del redondeo matemático. • Si durante la revisión cualitativa del Formato de la Propuesta Económica. Partida 1, así como del Anexo II. Cuadro de Integración de Precios Unitarios del Servicio de Limpieza que Incluya Materiales Higiénicos y del Anexo II.1 Cuadro de Integración de Precios Unitarios de los Materiales Higiénicos se detectan errores aritméticos cuya rectificación afecte el importe del precio unitario de alguno o varios tipos de elementos, será causa de desechamiento. <p>PRECISIÓN 3</p> <p>EN EL ANEXO II.1, CUADRO DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS MATERIALES HIGIÉNICOS, PÁGINAS 146, 147, 148 Y 149.</p> <p>DICE:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Descripción</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Cantidad Propuesta</th> <th>Precio Unitario sin IVA</th> <th>Importe para 2026</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Abrilantador para muebles en presentación aerosol de 325 a 600ml, aroma naranja, marca Wiese</td> <td>Pieza</td> <td>72</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>(...)</p> <p>DEBE DECIR:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>(a)</th> <th>(b)</th> <th>(c)</th> <th>(d)</th> <th>(e)</th> <th>(f)</th> </tr> <tr> <th>Consecutivo</th> <th>Descripción</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Cantidad Propuesta</th> <th>Precio Unitario sin IVA</th> <th>Importe para 2026</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Abrilantador para muebles en presentación aerosol de 325 a 600ml, aroma naranja, marca Wiese</td> <td>Pieza</td> <td>72</td> <td></td> <td>= (d) x (e)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Anexo B1, Partida 1, Servicio de limpieza que incluya materiales higiénicos, Formato de la Propuesta Económica</p> <p>(...)</p> <p>Anexo II</p> <p>Cuadro de integración de precios unitarios del servicio de limpieza que incluya materiales higiénicos</p> <p>(...)</p>	Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Propuesta	Precio Unitario sin IVA	Importe para 2026	1	Abrilantador para muebles en presentación aerosol de 325 a 600ml, aroma naranja, marca Wiese	Pieza	72			(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	Consecutivo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Propuesta	Precio Unitario sin IVA	Importe para 2026	1	Abrilantador para muebles en presentación aerosol de 325 a 600ml, aroma naranja, marca Wiese	Pieza	72		= (d) x (e)
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Propuesta	Precio Unitario sin IVA	Importe para 2026																											
1	Abrilantador para muebles en presentación aerosol de 325 a 600ml, aroma naranja, marca Wiese	Pieza	72																													
(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)																											
Consecutivo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Propuesta	Precio Unitario sin IVA	Importe para 2026																											
1	Abrilantador para muebles en presentación aerosol de 325 a 600ml, aroma naranja, marca Wiese	Pieza	72		= (d) x (e)																											

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA				
	<p>columnas b, c, d y e (correspondientes a los cuatro tipos de elementos), el cálculo está realizado a cuatro decimales, y no a dos decimales como se precisó en la junta de aclaraciones.</p> <p>Para la fila 4 "Vacaciones", columnas b y d (correspondientes a dos tipos de elementos), el resultado no refleja que se haya aplicado la fórmula establecida en el Anexo II. Cuadro de Integración de Precios Unitarios del Servicio de Limpieza que Incluya Materiales Higiénicos.</p> <p>En la fila 5 "Prima Vacacional", columnas b, c, d y e (correspondientes a los cuatro tipos de elementos), el resultado no refleja que se haya aplicado la fórmula establecida en el Anexo II. Cuadro de Integración de Precios Unitarios del Servicio de Limpieza que Incluya Materiales Higiénicos.</p> <p>En la fila 6 "Salario base de cotización", columnas b, c, d y e (correspondientes a los cuatro tipos de elementos), el resultado no refleja que se haya aplicado la fórmula establecida en el Anexo II. Cuadro de Integración de Precios Unitarios del Servicio de Limpieza que Incluya Materiales Higiénicos.</p> <p>Y también en la fila 18 "Proporción mensual de Materiales", de las columnas b, c, d y e (correspondientes a los cuatro tipos de elementos), aplicó de manera incorrecta la fórmula establecida en el Anexo II. Cuadro de Integración de Precios Unitarios del Servicio de Limpieza que Incluya Materiales Higiénicos.</p>	a	b	c	d	e
		Tipo de Servicio	Operario/a de limpieza / Operador/a de salas de juntas	Operador/a de barredora y/o fregadora / Operador/a de pulidora / Operador/a de Almacén	Supervisoría de limpieza / Supervisoría de Almacén	Supervisoría General
		Unidad de Medida	Elemento	Elemento	Elemento	Elemento
		2 Salario mensual propuesto	= b1 X 30.4	= c1 X 30.4	= d1 X 30.4	= e1 X 30.4
		4 Vacaciones	= b2 X 12 / 365	= c2 X 12 / 365	= d2 X 12 / 365	= e2 X 12 / 365
		5 Prima Vacacional	= monto de los salarios del periodo vacacional X 25%	= monto de los salarios del periodo vacacional X 25%	= monto de los salarios del periodo vacacional X 25%	= monto de los salarios del periodo vacacional X 25%
		6 Salario base de cotización	=Suma de b2+c3+b4+b5	=Suma de c2+c3+c4+c5	=Suma de d2+e3+d4+e5	=Suma de e2+e3+e4+e5
		18 Proporción mensual de Materiales	=((subtotal Anexo II.1/12) / 186)	=((subtotal Anexo II.1/12) / 186)	=((subtotal Anexo II.1/12) / 186)	=((subtotal Anexo II.1/12) / 186)
		<p>Los incumplimientos antes señalados, afectan la solvencia de la proposición del licitante Shiny Place, S.A. de C.V. de C.V. (Partida 1), ya que la propuesta económica no se presentó en los términos solicitados por la Convocante, por lo que conforme a lo previsto en el numeral 2.11 Causas de Desechamiento, 2.11.1, 2.11.4, 2.11.17, 2.11.19 y 2.11.23 de las bases de la convocatoria que a la letra dicen:</p> <p>2.11 Causas de desechamiento</p> <p>2.11.1 "Serán causas de desechamiento, además de las explícitamente señaladas en casos concretos, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o en las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria que afecte la solvencia de la proposición (técnica o económica)". (...)</p> <p>2.11.4 "Será motivo de desechamiento, que en la propuesta económica no se presente(n) las partidas y subpartidas de acuerdo con lo solicitado en los Anexos B1 y B2 (según en la partida que participe), de la presente convocatoria". (...)</p> <p>2.11.17 "Omitir o modificar las especificaciones, la descripción y cantidades de los servicios requeridos por la Convocante". (...)</p> <p>2.11.19 "La falta de alguna de las formalidades y/o requisitos establecidos en los documentos obligatorios de la presente convocatoria, sus anexos y las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria". (...)</p> <p>2.11.23 "Las demás que se establezcan en la presente convocatoria".</p> <p>Por los motivos antes señalados, se desecha la propuesta del licitante Shiny Place, S.A. de C.V. de C.V. (Partida 1).</p>				

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
Corporativo de Servicios Urbanos, S.A. de C.V. (Partida 2).	<p>El licitante No cumple con lo establecido en el numeral 3.4 Propuesta Económica, subnumeral 3.4.1 y numeral 4.3 Evaluación de la Propuesta Económica, subnumeral 4.3.1 de las bases de la Convocatoria.</p> <p>Toda vez que, en la fila 5 "Prima Vacacional", columnas b y c (correspondientes al jardinero y supervisor), el resultado no refleja que se haya aplicado la fórmula establecida en el Anexo II. Cuadro de Integración de Precios Unitarios del Servicio de Jardinería en las</p>	<p>3.4 Propuesta Económica</p> <p>Los "Licitantes" deberán presentar, <u>su propuesta en sobre cerrado y sellado, foliada en orden consecutivo en cada una de las hojas útiles</u>:</p> <p>3.4.1 El "Licitante" presentará propuesta económica conforme a lo establecido en los Anexos B1 y B2 y <u>deberá dar total cumplimiento a los requisitos solicitados en dichos anexos</u> (según corresponda en la o las partidas que participe), impresa en hoja preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y con firma autógrafa por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello; <u>de acuerdo con lo establecido en los Anexos B1 y B2 de esta convocatoria, así como las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria y preferentemente anexar la propuesta económica en medio magnético mediante universal serial bus (USB) o disco compacto (cd) de 700 MB, en formato Word o Excel (sin embargo, en caso de controversia, las que prevalecerán, será la propuesta económica presentada físicamente por el licitante. La no presentación del medio magnético no es causa de desechamiento).</u></p>

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
	<p>instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación.</p> <p>En la fila 8 "SAR", columnas b y c (correspondientes al jardinero y supervisor), el resultado no refleja que se haya aplicado la fórmula establecida en el Anexo II. Cuadro de Integración de Precios Unitarios del Servicio de Jardinería en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación.</p> <p>En la fila 9 "Infonavit", columna b (correspondientes al jardinero), el resultado no refleja que se haya aplicado la fórmula establecida en el Anexo II. Cuadro de Integración de Precios Unitarios del Servicio de Jardinería en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación.</p>	<p>4.3 Evaluación de la Propuesta económica</p> <p>(...) 4.3.1 Las propuestas económicas recibidas se compararán entre sí, considerando todas las condiciones ofrecidas por los "Licitantes" y atiendan la información solicitada en la convocatoria, en los Anexos B1 y B2 y las precisiones y/o modificaciones que, en su caso, deriven de la o las juntas de aclaraciones de la convocatoria, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.</p> <p>Es indispensable que la propuesta económica del "Licitante" contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario.</p> <p>(...) Anexo B2, Partida 2, servicio de jardinería en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación, Formato de la Propuesta Económica</p> <p>(...) Anexo II</p> <p>Cuadro de integración de precios unitarios del servicio de jardinería en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación</p> <p>(...) </p> <p>Los incumplimientos antes señalados, afectan la solvencia de la proposición del licitante Corporativo de Servicios Urbanos, S.A. de C.V. (Partida 2), ya que la propuesta económica no se presentó en los términos solicitados por la Convocante, por lo que conforme a lo previsto en el numeral 2.11 Causas de Desechamiento, subnumerales 2.11.1, 2.11.4, 2.11.17, 2.11.19 y 2.11.23 de las bases de la convocatoria que a la letra dicen:</p> <p>2.11 Causas de desechamiento</p> <p>2.11.1 "Serán causas de desechamiento, además de las explicitamente señaladas en casos concretos, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o en las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria que afecte la solvencia de la proposición (técnica o económica)".</p> <p>(...) 2.11.4 "Será motivo de desechamiento, que en la propuesta económica no se presente(n) las partidas y subpartidas de acuerdo con lo solicitado en los Anexos B1 y B2 (según en la partida que participe), de la presente convocatoria".</p> <p>(...) 2.11.17 "Omitir o modificar las especificaciones, la descripción y cantidades de los servicios requeridos por la Convocante".</p> <p>(...) 2.11.19 "La falta de alguna de las formalidades y/o requisitos establecidos en los documentos obligatorios de la presente convocatoria, sus anexos y las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria".</p> <p>(...) 2.11.23 "Las demás que se establezcan en la presente convocatoria".</p>

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
		Por los motivos antes señalados, se desecha la propuesta del licitante Corporativo de Servicios Urbanos, S.A. de C.V. (Partida 2).

Como resultado de la evaluación económica **Anexo B** Formato de propuesta económica, del licitante **Soluciones Ambientales Yaax, S.A. de C.V. (Partida 2)**, se detectó que presenta errores aritméticos en su propuesta económica, que tiene lugar en los importes mínimos y máximos mensuales, y por ende en los importes anuales mínimos y máximos antes y después del IVA, motivo por el cual la Dirección de Servicios con fundamento en el artículo 32, párrafo tercero inciso a), de "El Acuerdo", Capítulo II. De los Procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la licitación pública, Apartado II.2.4. De la Evaluación de las Proposiciones, numerales 5 y 6 de "Las Reglas" y el numeral 4.3.2 inciso a) de las bases de la Convocatoria, mediante oficio número UGA-DGRMS-DS-285/2025 de fecha 08 de diciembre de 2025, solicita al Director de Recursos Materiales para que a través de su conducto se remitiera oficio al representante legal del licitante **Soluciones Ambientales Yaax, S.A. de C.V.**, en el que se le solicite aceptar o rechazar el cálculo realizado por el área requirente a su propuesta económica. La "Convocante" mediante oficio UGA/DGRMS/DRM/1032/2025 de fecha 08 de diciembre de 2025, solicitó la aceptación o rechazo de los cálculos realizados al licitante, para que en un lapso no mayor de 24 horas comunicara la aceptación o rechazo de las correcciones, conforme a lo siguiente:

De las bases de la Convocatoria:

4.3.2. Cuando se detecte un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la "convocante" por conducto de la "DRM", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en la evaluación a que se refiere el artículo 32 del "Acuerdo". Si el "Licitante" no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

Y del artículo 32, fracción III, párrafo tercero, inciso a) de "El Acuerdo":

"Artículo 32.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones por parte del área requirente, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:
(...)

En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

- a) *Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. Solo habrá lugar a la rectificación por parte de la convocante, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma". (...)*

Derivado de lo anterior, se recibió respuesta del licitante **Soluciones Ambientales Yaax, S.A. de C.V.**, al oficio UGA/DGRMS/DRM/1032/2025, mediante correo electrónico con escrito membretado del licitante de fecha 09 de diciembre de 2025, signado por el C. Alejandro Martínez Sanguino, Apoderado Legal del licitante, donde manifiesta la aceptación de la corrección aritmética conforme a lo siguiente:

Dice:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima Diaria	Cantidad Máxima Diaria	Importe Anual mínimo sin IVA	Importe Anual máximo sin IVA	Importe Anual mínimo con IVA	Importe Anual máximo con IVA
2	Servicio de jardinería en las instalaciones de la ASF	Elemento	18	20	\$ 4554.377.08	\$ 5.026.962.37	\$ 5.283.071.42	\$ 5.840.673.55

Importe Anual mínimo total con letra (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESIENTOS SETENTA Y Siete PESOS 08/100 M.N.) Antes de IVA.

Importe Anual máximo total con letra (CINCO MILLONES VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.) Antes de IVA.

Importe Anual mínimo total con letra (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y Siete PESOS 42/100 M.N.) IVA Incluido.

Importe Anual máximo total con letra (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 55/100 M.N.) IVA Incluido.

Partida	sub partida	Tipo de Elemento	Unidad de Medida	Cantidad Mínima Diaria	Cantidad Máxima Diaria	Precio Unitario sin IVA	Importe mínimo	Importe máximo
2	2.1	Jardinería/ a	Elemento	16	18	\$ 19,665.89	\$ 314,670.19	\$ 354,603.96
	2.2	Supervisor/ c	Elemento	2	2	\$ 32,430.62	\$ 64,861.23	\$ 64,861.23
Subtotal Mensual							\$ 379,531.42	\$ 419,865.20
IVA							\$ 80,725.03	\$ 87,018.43
Total Mensual				18	20		\$ 440,256.45	\$ 486,883.63

Importe Mensual mínimo total con letra (TRES CIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 42/100 M.N.) Antes de IVA.

Importe Mensual máximo total con letra (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) Antes de IVA.

Importe Mensual mínimo total con letra (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.) IVA Incluido.

Importe Mensual máximo total con letra (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.) IVA Incluido.

Debe decir:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Anual mínimo sin IVA	Importe Anual máximo sin IVA	Importe Anual mínimo con IVA	Importe Anual máximo con IVA
			Díaria	Díaria				
2	Servicio de jardinería en las instalaciones de la ASF	Elemento	18	20	\$ 4,554,377.76	\$ 5,026,383.12	\$ 5,283,078.24	\$ 5,830,604.40

Importe Anual mínimo total con letra (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y Siete PESOS 78/100 M.N.) Antes de IVA.

Importe Anual máximo total con letra (CINCO MILLONES VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.) Antes de IVA.

Importe Anual mínimo total con letra (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.) IVA Incluido.

Importe Anual máximo total con letra (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 40/100 M.N.) IVA Incluido.

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)
Partida	Sub partida	Tipo de Elemento	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin IVA	Importe Mínimo	Importe Máximo
				Diaria	Diaria			
2	2.1	Jardinería / a	Elemento	16	18	\$19,866.89	\$314,870.24	\$354,004.02
	2.2	Supervisor / a	Elemento	2	2	\$32,430.62	\$64,861.24	\$64,861.24
	Subtotal Mensual						\$379,531.48	\$418,865.26
	IVA						\$80,725.04	\$87,018.44
Total Mensual				18	20		\$440,256.52	\$485,883.70

Importe Mensual mínimo total con letra (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 48/100 M.N.) Antes de IVA.

Importe Mensual máximo total con letra (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.) Antes de IVA.

Importe Mensual mínimo total con letra (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.) IVA Incluido.

Importe Mensual máximo total con letra (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.) IVA Incluido.

Como resultado de la evaluación económica **Anexo B** Formato de propuesta económica, del licitante **Tasefi, S.A. de C.V. (Partida 1)**, se detectó que presenta error aritmético en su propuesta económica, que tiene lugar en el importe anual mínimo con IVA y el importe anual máximo con IVA, motivo por el cual la Dirección de Servicios con fundamento en el artículo 32, párrafo tercero inciso a), de "El Acuerdo", Capítulo II. De los Procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la licitación pública, Apartado II.2.4. De la Evaluación de las Proposiciones, numerales 5 y 6 de "Las Reglas" y el numeral 4.3.2 inciso a) de las bases de la Convocatoria, mediante oficio número UGA-DGRMS-DS-286/2025 de fecha 08 de diciembre de 2025, solicita al Director de Recursos Materiales para que a través de su conducto se remitiera oficio al representante legal del licitante **Tasefi, S.A. de C.V.**, en el que se le solicite aceptar o rechazar el cálculo realizado por el área requirente a su propuesta económica. La "Convocante" mediante oficio UGA/DGRMS/DRM/1031/2025 de fecha 08 de diciembre de 2025, solicitó la aceptación o rechazo de los cálculos realizados al licitante, para que en un lapso no mayor de 24 horas comunicara la aceptación o rechazo de las correcciones, conforme a lo siguiente:

De las bases de la Convocatoria:

4.3.2. Cuando se detecte un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la "convocante" por conducto de la "DRM", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en la evaluación a que se refiere el artículo 32 del "Acuerdo". Si el "Licitante" no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

Y del artículo 32, fracción III, párrafo tercero, inciso a) de "El Acuerdo":

"Artículo 32.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones por parte del área requirente, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:
(...)

En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

- a) *Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. Sólo habrá lugar a la rectificación por parte de la convocante, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma". (...)*

Derivado de lo anterior, se recibió respuesta del licitante **Tasefi, S.A. de C.V.**, al oficio UGA/DGRMS/DRM/1031/2025, mediante correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2025, donde manifiesta la aceptación de la corrección aritmética conforme a lo siguiente:

Dice:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Anual Mínimo sin IVA	Importe Anual Mínimo con IVA	Importe Anual Máximo sin IVA	Importe Anual Máximo con IVA
1	Servicio de Limpieza que incluya materiales higiénicos	Elemento	177	196	\$ 33,640,488.96	\$ 39,022,967.19	\$ 37,287,677.76	\$ 43,253,706.20

Importe Anual mínimo total con letra

= (TREINTA TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.) Antes de IVA

Importe Anual máximo total con letra

= (TREINTA Siete MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.) Antes de IVA

Importe Anual mínimo total con letra

= (TREINTA NUEVE MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N.) IVA Incluido

Importe Anual máximo total con letra

= (CUARENTA TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 20/100 M.N.) IVA Incluido

Debe decir:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Anual Mínimo sin IVA	Importe Anual Mínimo con IVA	Importe Anual Máximo sin IVA	Importe Anual Máximo con IVA
1	Servicio de Limpieza que incluya materiales higiénicos	Elemento	177	196	\$33,640,488.96	\$39,022,967.18	\$37,287,677.76	\$43,253,706.24

Importe Anual mínimo total con letra = (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.) Antes de IVA

Importe Anual máximo total con letra = (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.) Antes de IVA

Importe Anual mínimo total con letra = (TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N.) IVA Incluido

Importe Anual máximo total con letra = (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 20/100 M.N.) IVA Incluido.

Como resultado de la evaluación económica **Anexo B** Formato de propuesta económica, del licitante **Grupo Valma Siete, S.A. de C.V. (Partida 2)**, se hace constar que se detectaron diferencias entre las cantidades expresadas con letra en el "Importe Mensual mínimo total antes de IVA", "Importe Mensual máximo total antes de IVA", "Importe Mensual mínimo total IVA incluido" e "Importe Mensual máximo total IVA incluido" y los importes numéricos señalados en la tabla del Formato de Propuesta Económica, por lo que derivado de la revisión detallada a dicha propuesta, el área requirente determina que las inconsistencias no afectan la solvencia de la proposición económica presentada por el licitante **Grupo Valma Siete, S.A. de C.V.**, toda vez que las operaciones aritméticas realizadas en su propuesta son correctas; así como las cantidades de los tipos de elementos (Jardinería / a y Supervisor / a), razón por la cual, se determina que las diferencias entre los montos expresados en letra y en número, no implican la modificación de los precios unitarios propuestos. No obstante lo anterior y con la finalidad de dotar de transparencia al procedimiento de contratación, la Dirección de Servicios comunicó a la Dirección de Recursos Materiales, las diferencias detectadas en la proposición del licitante, mediante oficio número UGA/DGRMS/DS/287/2025 de fecha 8 de diciembre de 2025, a efecto de gestionar la notificación al Licitante, por lo que la Dirección de Recursos Materiales, mediante oficio número UGA/DGRMS/DRM/1033/2025 de fecha 8 de diciembre de 2025 solicitó al Licitante GRUPO VALMA SIETE, S.A. DE C.V. aceptar o rechazar las rectificaciones a la propuesta económica en cuestión y como resultado de las gestiones solicitadas la Dirección de Recursos Materiales respondió mediante oficio número UGA/DGRMS/DRM/1039/2025 de fecha 9 de diciembre de 2025 enviando a la Dirección de Servicios la respuesta emitida por correo electrónico institucional del Licitante GRUPO VALMA SIETE, S.A. DE C.V. en la que aceptan las correcciones señaladas, conforme a lo siguiente:

De las bases de la Convocatoria:

4.3.2. Cuando se detecte un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la "convocante" por conducto de la "DRM", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en la evaluación a que se refiere el artículo 32 del "Acuerdo". Si el "Licitante" no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

Y del artículo 32, fracción III, párrafo tercero, inciso a) de "El Acuerdo":

"Artículo 32.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones por parte del área requirente, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:
(...)

En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

- b) *Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva".*

Derivado de lo anterior, se recibió respuesta del licitante **Grupo Valma Siete, S.A. de C.V.**, al oficio UGA/DGRMS/DRM/1033/2025, mediante correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2025, donde manifiesta la aceptación de la corrección aritmética conforme a lo siguiente:

Dice:

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)
Partida	Sub partida	Tipo de Elemento	Unidad de Medida	Cantidad Mínima Diaria	Cantidad Máxima Diaria	Precio Unitario sin IVA	Importe Mínimo	Importe Máximo
2	2.1	Jardinería	Elemento	16	18	14,059.03	224,944.48	253,062.54
	2.2	Supervisor/a	Elemento	2	2	17,796.28	35,592.56	35,592.56
Subtotal Mensual							260,537.04	288,655.10
IVA							41,685.93	46,184.82
Total Mensual				18	20		302,222.97	334,839.92

Importe Mensual mínimo total con letra (Doscientos cincuenta y nueve mil novecientos dos pesos 52/100 M.N.) Antes de IVA.

Importe Mensual máximo total con letra (Doscientos ochenta y ocho mil veinte pesos 84/100 M.N.) Antes de IVA.

Importe Mensual mínimo total con letra (Trescientos un mil cuatrocientos ochenta y seis mil pesos 92/100 M.N.) IVA incluido.

Importe Mensual máximo total con letra (Trescientos treinta y cuatro mil cientos cuatro pesos 17/100 M.N.) IVA incluido.

Debe decir:

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)
Partida	Sub partida	Tipo de Elemento	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin IVA	Importe Mínimo	Importe Máximo
				Diaria	Diaria			
2	2.1	Jardinería	Elemento	16	18	\$14,059.03	\$224,944.48	\$253,062.54
	2.2	Supervisor/a	Elemento	2	2	\$17,796.28	\$35,592.56	\$35,592.56
Subtotal Mensual							\$260,537.04	\$288,655.10
IVA							\$41,685.93	\$46,184.82
Total Mensual				18	20		\$302,222.97	\$334,839.92

Importe Mensual mínimo total con letra (Doscientos sesenta mil quinientos treinta y siete pesos 04/100 M.N.) Antes de IVA.

Importe Mensual máximo total con letra (Doscientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 10/100 M.N.) Antes de IVA.

Importe Mensual mínimo total con letra (Trescientos dos mil doscientos veintidós pesos 97/100 M.N.) IVA incluido.

Importe Mensual máximo total con letra (Trescientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve pesos 92/100 M.N.) IVA incluido.

Como resultado de la evaluación económica **Anexo B Formato de propuesta económica**, del licitante **Ova Servicios y Mantenimiento, S. de R.L. de C.V. (Partida 1)**, se detectó que presenta error aritmético en su propuesta económica, que tiene lugar en el importe anual máximo con IVA, motivo por el cual la Dirección de Servicios con fundamento en el artículo 32, párrafo tercero inciso a), de "El Acuerdo", Capítulo II. De los

Carretera Picacho Ajusco 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México,

Tel.: 52.00.15.00, e-mail: asf@asf.gob.mx

Procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la licitación pública, Apartado II.2.4. De la Evaluación de las Proposiciones, numerales 5 y 6 de "Las Reglas" y el numeral 4.3.2 inciso a) de las bases de la Convocatoria, la Dirección de Servicios mediante oficio número UGA-DGRMS-DS-288/2025 de fecha 08 de diciembre de 2025, solicita al Director de Recursos Materiales para que a través de su conducto se remitiera oficio al representante legal del licitante **Ova Servicios y Mantenimiento, S. de R.L. de C.V.**, en el que se le solicite aceptar o rechazar el cálculo realizado por el área requirente a su propuesta económica. La "Convocante" mediante oficio UGA/DGRMS/DRM/1034/2025 de fecha 08 de diciembre de 2025, solicitó la aceptación o rechazo de los cálculos realizados al licitante, para que en un lapso no mayor de 24 horas comunicara la aceptación o rechazo de las correcciones, conforme a lo siguiente:

De las bases de la Convocatoria:

4.3.2. Cuando se detecte un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la "convocante" por conducto de la "DRM", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en la evaluación a que se refiere el artículo 32 del "Acuerdo". Si el "Licitante" no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

Y del artículo 32, fracción III, párrafo tercero, inciso a) de "El Acuerdo":

*"Artículo 32.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones por parte del área requirente, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:
(...)*

En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

- a) *Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. Sólo habrá lugar a la rectificación por parte de la convocante, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma". (...)*

Derivado de lo anterior, se recibió respuesta del licitante **Ova Servicios y Mantenimiento, S. de R.L. de C.V.**, al oficio UGA/DGRMS/DRM/1034/2025, mediante correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2025, donde manifiesta la aceptación de la corrección aritmética conforme a lo siguiente:

Dice:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Anual Mínimo sin IVA	Importe Anual Mínimo con IVA	Importe Anual Máximo sin IVA	Importe Anual Máximo con IVA
1	Servicio de Limpieza que incluya materiales higiénicos	Elemento	177	196	32,638,831.80	37,861,044.84	36,178,498.08	41,967,057.77

Importe Anual mínimo total con letra (Treinta y dos millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y un pesos 80/100 M.N.) Antes de IVA.

Importe Anual máximo total con letra (Treinta y seis millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 08/100 M.N.) Antes de IVA.

Importe Anual mínimo total con letra (Treinta y siete millones ochocientos sesenta y un mil cuarenta y cuatro pesos 84/100 M.N.) IVA Incluido.

Importe Anual máximo total con letra (Cuarenta y un millones novecientos sesenta y siete mil cincuenta y siete pesos 77/100 M.N.) IVA Incluido.

Debe decir:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Anual Mínimo sin IVA	Importe Anual Mínimo con IVA	Importe Anual Máximo sin IVA	Importe Anual Máximo con IVA
1	Servicio de Limpieza que incluya materiales higiénicos	Elemento	177	196	\$32,638,831.80	\$37,861,044.84	\$36,178,498.08	\$41,967,057.72

Importe Anual mínimo total con letra (Treinta y dos millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y un pesos 80/100 M.N.) Antes de IVA

Importe Anual máximo total con letra (Treinta y seis millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 08/100 M.N.) Antes de IVA.

Importe Anual mínimo total con letra (Treinta y siete millones ochocientos sesenta y un mil cuarenta y cuatro pesos 84/100 M.N.) IVA Incluido.

Importe Anual máximo total con letra (Cuarenta y un millones novecientos sesenta y siete mil cincuenta y siete pesos 72/100 M.N.) IVA Incluido.

Los licitantes **Ova Servicios y Mantenimiento, S. de R.L. de C.V. (Partida 1)**, **Grupo Valma Siete, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2)**, **Rosclim, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Aquaseo, S.A. de C.V. (Partida 1)**, **Avinca Sociedad Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2)**, **Tasefi, S.A. de C.V. (Partida 1)**, **Soluciones Ambientales Yaax, S.A. de C.V. (Partida 2)**, **Racso Proyectos Industriales, S.A. de C.V. (Partida 1)** y **Rh y Asociados, S.A. de C.V. (Partida 1)**, cumplen con lo solicitado en el numeral 3.4. Propuesta económica y 4.3 Evaluación de la propuesta económica de las bases de la Convocatoria.

Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes

Conforme a lo establecido en el artículo 33 fracción II de "El Acuerdo", derivado de la revisión cualitativa y cuantitativa a la documentación legal y administrativa, y evaluación de la propuesta técnica y económica, a continuación, se relacionan a los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, toda vez que cumplieron con los requisitos solicitados en la presente Licitación.

Licitante	Partida	Legal Administrativa	Técnica	Económica
Ova Servicios y Mantenimiento, S. de R.L. de C.V.	1 y sus subpartidas	Cumple	Cumple	Cumple
Grupo Valma Siete, S.A. de C.V.	1 y sus subpartidas y 2 y sus subpartidas	Cumple	Cumple	Cumple
Rosclim, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Aquaseo, S.A. de C.V.	1 y sus subpartidas	Cumple	Cumple	Cumple
Avinca Sociedad Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.	1 y sus subpartidas y 2 y sus subpartidas	Cumple	Cumple	Cumple
Tasefi, S.A. de C.V.	1 y sus subpartidas	Cumple	Cumple	Cumple
Soluciones Ambientales Yaax, S.A. de C.V.	1 y sus subpartidas	Cumple	Cumple	Cumple
Racso Proyectos Industriales, S.A. de C.V.	1 y sus subpartidas	Cumple	Cumple	Cumple
Rh y Asociados, S.A. de C.V.	1 y sus subpartidas	Cumple	Cumple	Cumple

Criterio de adjudicación del contrato

Conforme a lo establecido en el artículo 32 fracción I de "El Acuerdo" y lo señalado en el numeral 4. Criterio de evaluación y adjudicación del "Contrato", subnumerales 4.1. Criterio de Evaluación Binaria y 4.4 Criterios de adjudicación del "Contrato" de las bases de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. **ASF-DGRMS-LPN-16/2025**, **Servicio de limpieza que incluya materiales higiénicos, Servicio de jardinería en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación y Servicio de fumigación en las instalaciones de**

La Auditoría Superior de la Federación y toda vez que el contrato se adjudicará por partida, conforme a los numerales 1.2.3 y 4.4.2 de las bases de la Convocatoria, se determina lo siguiente:

Se adjudica el contrato abierto para la **Partida 1 y sus subpartidas 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4**, correspondiente al **Servicio de limpieza que incluya materiales higiénicos de la Licitación Pública Nacional No. ASF-DGRMS-LPN-16/2025**, **Servicio de limpieza que incluya materiales higiénicos**, **Servicio de jardinería en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación** y **Servicio de fumigación en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación**, al licitante **Grupo Valma Siete, S.A. de C.V.**, toda vez que resulta la propuesta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de "El Acuerdo".

De conformidad con sus precios unitarios ofertados en su propuesta económica, **mismos que serán fijos durante la vigencia del contrato abierto**, bajo las condiciones técnicas y económicas establecidas por la convocante en las bases de la Convocatoria y anexos correspondientes, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Anual Mínimo sin IVA	Importe Anual Mínimo con IVA	Importe Anual Máximo sin IVA	Importe Anual Máximo con IVA
1	Servicio de Limpieza que incluya materiales higiénicos	Elemento	177	196	32,203,942.80	37,356,573.60	35,696,926.08	41,408,434.20

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)
Partida	Sub partida	Tipo de Elemento	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin IVA	Subtotal Mínimo sin IVA	Subtotal Máximo sin IVA
1	1.1	Operario/a de limpieza / Operario/a de salas de junta	Elemento	151	167	14,730.01	2,224,231.51	2,459,911.67
	1.2	Operador/a de barredora y/o fregadora / Operador/a de pulidora / Operador/a de Almacén	Elemento	10	10	16,021.57	160,215.70	160,215.70
	1.3	Supervisor/a de limpieza / Supervisor/a de almacén	Elemento	15	18	18,467.26	277,008.90	332,410.68
	1.4	Supervisor/a general	Elemento	1	1	22,205.79	22,205.79	22,205.79
	Subtotal Mensual						2,683,661.90	2,974,743.84
IVA							429,385.90	475,959.01
Total Mensual				177	196		3,113,047.80	3,450,702.85

Para la **Partida 1 y sus subpartidas 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4**, por una cantidad mínima de **177** elementos dando un monto total anual mínimo de **\$37,356,573.60** (Treinta y siete millones trescientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y tres pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido y una cantidad máxima de **196** elementos dando un monto total anual máximo de **\$41,408,434.20** (Cuarenta y un millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Se adjudica el contrato abierto para la **Partida 2 y sus subpartidas 2.1, 2.2**, correspondiente al **Servicio de jardinería en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación** de la Licitación Pública Nacional No. **ASF-DGRMS-LPN-16/2025**, **Servicio de limpieza que incluya materiales higiénicos**, **Servicio de jardinería en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación** y **Servicio de fumigación en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación**, al licitante **Grupo Valma Siete, S.A. de C.V.**, toda vez que resulta la propuesta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de "El Acuerdo".

De conformidad con sus precios unitarios ofertados en su propuesta económica, **mismos que serán fijos durante la vigencia del contrato abierto**, bajo las condiciones técnicas y económicas establecidas por la convocante en las bases de la Convocatoria y anexos correspondientes, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima Diaria	Cantidad Máxima Diaria	Importe Anual mínimo sin IVA	Importe Anual máximo sin IVA	Importe Anual mínimo con IVA	Importe Anual máximo con IVA
2	Servicio de jardinería en las instalaciones de la ASF	Elemento	18	20	3,126,444.48	3,463,861.20	3,626,675.64	4,018,079.04

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)
Partida	Sub partida	Tipo de Elemento	Unidad de Medida	Cantidad Mínima Diaria	Cantidad Máxima Diaria	Precio Unitario sin IVA	Importe Mínimo	Importe Máximo
2	2.1	Jardiner/o/a	Elemento	16	18	14,059.03	224,944.48	253,062.54
	2.2	Supervisor/a	Elemento	2	2	17,796.28	35,592.56	35,592.56
Subtotal Mensual						260,537.04	288,655.10	
IVA						41,685.93	46,184.82	
Total Mensual				18	20		302,222.97	334,839.92

Para la **Partida 2 y sus subpartidas 2.1, 2.2**, por una cantidad mínima de **18** elementos dando un monto total anual mínimo de \$3,626,675.64 (Tres millones seiscientos veintiséis mil seiscientos setenta y cinco pesos 64/100 M.N.) I.V.A. incluido y una cantidad máxima de **20** elementos dando un monto total anual máximo de \$4,018,079.04 (Cuatro millones dieciocho mil setenta y nueve pesos 04/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Los recursos presupuestales serán ejercidos con recursos correspondientes al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, mismos que están condicionados a la disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto de Egresos de la Federación autorizados para dicho ejercicio fiscal, por lo que los efectos del presente contrato estarán supeditados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para la Auditoría Superior de la Federación.

El pago de los servicios se realizará conforme a lo establecido en el Anexo A1 (Partida 1) y Anexo A2 (Partida 2), Anexos Técnicos (Especificaciones Técnicas), numeral 9. Forma de pago, de las bases de la Convocatoria.

La vigencia de los contratos será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Se verificó en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la página de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno al licitante y representante legal cuya proposición resultó solvente, con objeto de comprobar que no se encuentra inhabilitado, por lo que la Auditoría Superior de la Federación está en posibilidad de adjudicar el contrato, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 fracción IV de "El Acuerdo".

Conforme al numeral 2.8 Firma del contrato, subnumeral 2.8.2 de las bases de la Convocatoria, el representante legal del licitante adjudicado previo cotejo documental (día hábil posterior a la notificación del fallo), deberá presentarse a formalizar el contrato correspondiente, en la Dirección de Contratos y Convenios (DCyC) a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a la comunicación del presente fallo en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del

Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono 55 5200 1500 extensiones 10478, 10986 y 10707.

De conformidad con el Capítulo IV. De los contratos y pedidos, Subcapítulo IV.3. De las garantías, numerales 3 y 16 de "Las Reglas" y numeral 3.6 Garantías, Subnumeral 3.6.2 Garantía de cumplimiento del "Contrato" de las bases de la Convocatoria el licitante adjudicado deberá presentar en días y horarios laborables a la "DRM" la garantía de cumplimiento **divisible** del contrato dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del mismo en las oficinas que ocupa dicha Dirección. Será responsabilidad de la persona "Administrador(a) del contrato" gestionar que el "Proveedor" presente la garantía en tiempo y forma, por lo que deberá considerar los tiempos para su presentación a la "DRM" y ésta, a su vez, a la "DCyC".

Asimismo, de conformidad con el Capítulo IV. De los contratos y pedidos, Subcapítulo IV.3. De las garantías, numerales 3 y 16 de "Las Reglas" y numeral 3.6 Garantías, Subnumeral 3.6.3 Póliza de responsabilidad civil de las bases de la Convocatoria el licitante adjudicado deberá entregar la Póliza de responsabilidad civil en días y horarios laborables a la "DRM", y será responsabilidad de la persona administradora del contrato gestionar que el proveedor presente la Póliza de responsabilidad civil dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por lo que deberá considerar los tiempos para su presentación a la "DRM" y ésta, a su vez, a la DCyC, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo IV. De los Contratos y Pedidos, Subcapítulo IV.3. De las garantías, de "Las Reglas", en las oficinas que ocupa dicha Dirección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de "El Acuerdo", con la comunicación del presente fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el contrato de las bases de la Convocatoria del procedimiento de contratación.

De conformidad con el artículo 58, segundo párrafo de "El Acuerdo" las propuestas de los licitantes que no hubiesen sido adjudicados, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se comunique el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso, las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Auditoría podrá proceder a su devolución o destrucción.

Se emite el presente Fallo a los doce días del mes de diciembre de 2025.

ÁREA REQUERENTE

Lic. José Ignacio Silva Márquez
**Director General de Recursos Materiales y
Servicios**

LA CONVOCANTE

Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina
Director de Recursos Materiales

CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.5 DEL FALLO, NUMERAL 4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ASF Y AL NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESIDIRÁN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LOS ACTOS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EMISIÓN DE FALLOS Y DIFERIMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE EL EJERCICIO 2025, RELATIVOS A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.

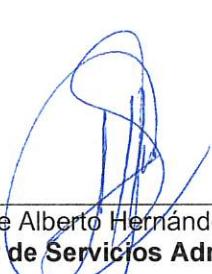
LA CONVOCANTE


L.C.P. Erika Patricia Vázquez Arciga
Subdirectora de Abastecimientos

CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.5 DEL FALLO, NUMERAL 4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ASF Y AL NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESIDIRÁN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LOS ACTOS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EMISIÓN DE FALLOS Y DIFERIMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE EL EJERCICIO 2025, RELATIVOS A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN


Mtra. Paola Juárez Aguilar
Directora de Servicios


Ing. Jorge Alberto Hernández Herrera
Subdirector de Servicios Administrativos


Lic. Marco Antonio Chan Vargas
Jefe del Departamento de Administración de Servicios

Revisó	Lic. Enrique Izaguirre Pérez	Jefe de Departamento de Adquisiciones	
Elaboró	Lic. Patricia Rodríguez De Jesús	Auditor Administrativo "A"	

Esta hoja forma parte integral del fallo de la Licitación Pública Nacional No. No. ASF-DGRMS-LPN-16/2025, Servicio de limpieza que incluya materiales higiénicos, Servicio de jardinería en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación y Servicio de fumigación en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación.

Carretera Picacho Ajusco 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México,
Tel.: 52.00.15.00, e-mail: ASF@ASF.GOB.MX